



Numero de boletin: 29005

Fecha: 19/05/2017

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

59720---DECRETO 1250 / 2017 DECRETO / 2017-05-05
59719---DECRETO 1263 / 2017 DECRETO / 2017-05-05
59707---DECRETO 1265 / 2017 DECRETO / 2017-05-05
59727---DECRETO 1266 / 2017 DECRETO / 2017-05-05
59726---DECRETO 1267 / 2017 DECRETO / 2017-05-05
59703---DECRETO 1268 / 2017 DECRETO / 2017-05-05
59705---DECRETO 1269 / 2017 DECRETO / 2017-05-05
59717---DECRETO 1271 / 2017 DECRETO / 2017-05-05
59715---DECRETO 1272 / 2017 DECRETO / 2017-05-05
59709---DECRETO 1290 / 2017 DECRETO / 2017-05-08
59721---DECRETO 1291 / 2017 DECRETO / 2017-05-08
59713---DECRETO 1292 / 2017 DECRETO / 2017-05-08
59704---DECRETO 1293 / 2017 DECRETO / 2017-05-08
59716---DECRETO 1294 / 2017 DECRETO / 2017-05-08
59714---DECRETO 1295 / 2017 DECRETO / 2017-05-08
59712---DECRETO 1296 / 2017 DECRETO / 2017-05-08
59711---DECRETO 1297 / 2017 DECRETO / 2017-05-08
59718---DECRETO 1298 / 2017 DECRETO / 2017-05-08
59710---DECRETO 1299 / 2017 DECRETO / 2017-05-08
59708---DECRETO 1300 / 2017 DECRETO / 2017-05-08
59722---DECRETO 1301 / 2017 DECRETO / 2017-05-08
59725---DECRETO 1302 / 2017 DECRETO / 2017-05-08
59724---DECRETO 1303 / 2017 DECRETO / 2017-05-08
59706---DECRETO 1304 / 2017 DECRETO / 2017-05-08
59723---DECRETO 1305 / 2017 DECRETO / 2017-05-08
59728---RESOLUCIONES 251 / 2017 RESOLUCION Nº 251 / 2017-05-12

Sección Avisos

206712---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN DIRECCION DE
CEMENTERIOS RESOL Nº 1516/SOSP/05
206723---JUICIOS VARIOS / BOCCANERA ALBERTO ANTONIO Y OTRA C/ BOCCANERA ANTONIO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

206310---JUICIOS VARIOS / COSTILLA, JUAN JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
206547---JUICIOS VARIOS / DAHAN DAVID S/ QUIEBRA DECLARADA
206505---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ MARIA EULALLA C/ SUCEORES DE PARIS ADALBERTO Y
ALDERETE RAMONA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
206604---JUICIOS VARIOS / FERREYRA RODRIGUEZ SARA NOEMI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
206688---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MAURO LUCAS S/ PARTIDAS (VIENE JUZ FLIA Y SUC DE LA VII
NOM EXPTE 4566/16)
206724---JUICIOS VARIOS / GRINBLAT ERNESTO S/ QUIEBRA PEDIDA
206406---JUICIOS VARIOS / GUAMAN JOSE ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
206605---JUICIOS VARIOS / HOYOS CESAR ABRAHAM VS SAN MARTIN RESTO SRL S/COBRO DE
PESOS
206382---JUICIOS VARIOS / ORDEN CLAUDIA ADELA C/ KHALIL ELIAS KHALIL S/ DIVORCIO (VIENE DE
JUZ; FLIA Y SUC.2ANOM.POR INHIBICION)
206475---JUICIOS VARIOS / PEREYRA TERESA AZUCENA C/ AGUIRRE VICTOR HUGO S/ DIVORCIO,
EXPTE N° 4490/07
206625---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FACILAGRO S.A. DE
CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL
206606---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FURTH CARLOS ERNESTO S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 693/15"
206633---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GRISMADO
206620---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTEGA JORGE LUIS S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 516/14
206570---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7103/15
206646---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZEBALLOS PEDRO AGUSTIN S/
EJECUCION FISCAL
206715---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ PUSH
LOGISTICA S.R.L.
206231---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CLAUDIA FABIANA S/ CANCELACION (ESPECIAL)
206711---JUICIOS VARIOS / SUAREZ TOMAS ROBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA
206589---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACIÓN
PÚBLICA N° 11/2017
206635---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - COTEJO DE PRECIOS N°
01/2017
206705---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMAN ESTACION EXPERIMENTAL
AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES
206678---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE
TUCUMAN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2017
206679---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE
TUCUMAN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2016
206597---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACIÓN PÚBLICA
N° 11/2017
206599---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACIÓN PÚBLICA
N° 27/2017
206653---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACIÓN PÚBLICA
N° 45/2016
206615---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN -
LICITACIÓN PÚBLICA - RESOLUCIÓN N° 0751/S.S.P./17

206718---REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A
206702---SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO AMOR Y ESPERANZA
206681---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE YPF TUCUMÁN ASOCIACIÓN CIVIL
206713---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO MARCOS PAZ
206717---SOCIEDADES / CLUB BELGRANO CULTURAL Y DEPORTIVO
206650---SOCIEDADES / CLUB HUIRAPUCA SC
206682---SOCIEDADES / CLUB S.C. Y D. 13 DE MAYO
206721---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN Y FORESTACIÓN "CONSTRUC-MONT" LIMITADA
206701---SOCIEDADES / EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TAFI DEL VALLE
206689---SOCIEDADES / EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MECANICOS DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN
206710---SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN EDIFICIO GENERAL PAZ 834/840
206676---SOCIEDADES / GOLDEN BERRIES S.R.L.
206720---SOCIEDADES / GRUPO D & P S.R.L
206716---SOCIEDADES / LEM MEDICAL CARE S.R.L.
206591---SOCIEDADES / METROPOLITANA S.A.
206691---SOCIEDADES / MIGAN S.R.L.
206684---SOCIEDADES / ORGANIZACIÓN GALVEZ S.A.
206719---SOCIEDADES / PINTURERIA SIRIA S.R.L.
206660---SOCIEDADES / SANATORIO CIUDADELA S.A.
206693---SOCIEDADES / TRANSEÑOR S.R.L.
206696---SUCESIONES / ALDERETE TERESA NOEMI
206670---SUCESIONES / ARGENTINA DEL VALLE ARIAS
206602---SUCESIONES / ASUNCION LEANDRINI
206617---SUCESIONES / AUDELINA MARCIALA AGUILERA
206680---SUCESIONES / BARRIONUEVO LIA EDIT
206714---SUCESIONES / BLANCA LIDIA TARTALO PEREZ
206687---SUCESIONES / BLANCA YDA MANSILLA
206708---SUCESIONES / BRANDAN MANUEL JUSTO
206643---SUCESIONES / CARLOS ALBERTO ORTALI
206722---SUCESIONES / CARRIZO ERNESTO MARIO
206610---SUCESIONES / DELMIDIO ESTEBAN VALDEZ
206703---SUCESIONES / DIAZ ROQUE ORLANDO
206683---SUCESIONES / DIONISIO HUGO AREVALO
206686---SUCESIONES / ELENA EICHELE
206685---SUCESIONES / ELIAS RAUL HECTOR
206601---SUCESIONES / EMMA ROSA OSORES
206690---SUCESIONES / GASPAS FRANCISCO HOFFMANN
206700---SUCESIONES / GENNARO ROSALIA
206704---SUCESIONES / GIMENEZ HUMBERTO MOISES
206671---SUCESIONES / INDAMIRA RAMONA BULACIO - ESTEBAN DAMIAN DEL RIO
206612---SUCESIONES / JOSE SEGUNDO GALVAN
206709---SUCESIONES / JOSÉ OMAR PELLAROLO
206698---SUCESIONES / JUAN LUIS GUTIERREZ
206707---SUCESIONES / MATIAS, VICTOR CARLOS GINES
206651---SUCESIONES / NORMA ALICIA LASTRA

206675---SUCESIONES / OLARTE FRANCISCA GERONIMA
206692---SUCESIONES / OSCAR ERNAN PEREZ
206697---SUCESIONES / REA LUIS FERNANDO
206695---SUCESIONES / RENE ALVAREZ GOMEZ D.I. N°7.044.457
206630---SUCESIONES / ROQUE JACINTO ARGAÑARAZ
206639---SUCESIONES / ROSALIA ARGENTINA MOLINA
206659---SUCESIONES / SCHILIRO ANGELA SARA
206694---SUCESIONES / SILDA LELIA CHABAN
206677---SUCESIONES / SOTELO JUAN DOMINGO

DECRETO 1250 / 2017 DECRETO / 2017-05-05

DECRETO N° 1.250/3 (ME), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 57071/376-D-2015.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas de la Provincia (D.G.R.), solicita autorización para contratar con la firma Servicio Electrónico de Pago S.A. (S.E.P.S.A.), el servicio de recaudación de tributos provinciales a través del sistema PAGO FÁCIL, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 30 interviene la División Asesoría Jurídica, Administrativa y Tributaria de la repartición sin formular objeciones a la suscripción del convenio, y a fs. 32 la División Control de Recaudación Bancaria de la D.G.R. emite el informe de su competencia

Que a fs. 41/42 la Directora General de Rentas funda lo solicitado, en la facultad otorgada por la cláusula cuarta del Convenio suscripto entre el Superior Gobierno de la Provincia y el Banco del Tucumán S.A., autorizado por la Ley N° 8311, que dispone que la Provincia podrá convenir con terceros el servicio de recaudación de los tributos provinciales, y en lo dispuesto por el Art. 44° (último párrafo) de la Ley N° 5121 (Código Tributario).

Que a fs. 46 interviene la Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 54/153 se agrega copia de la documentación social de la empresa S.E.P.S.A., debidamente certificada y legalizada, agregándose a fs. 156/172 modelo de Convenio de Recaudación de Tributos.

Que asimismo, a fs. 173, la Directora General de Rentas informa cuales son las empresas y entidades que se encuentran habilitadas, para el cobro de los tributos provinciales, aclarando que no existe cláusula de exclusividad con ninguna, y manifiesta que ...la finalidad de la suscripción del Convenio de Recaudación de Tributos con la firma Servicio Electrónico de Pago SA (SEPSA) es la de ampliar las bocas de cobranza y poder ofrecer mayor facilidad y comodidad al contribuyente al momento del pago de sus obligaciones con este Organismo Fiscal. Que al respecto, cabe señalar que, si bien conforme lo dispuesto en el art. 55° de la Ley 6970 las contrataciones por cuenta de la Provincia deben ser efectuadas mediante Licitación Pública, se establece en el art. 59° los supuestos de excepción a dicho procedimiento.

Que en particular el inc. 13° del mencionado art. 59° permite la contratación directa fundándose en que a criterio del Poder Legislativo expresado mediante leyes especiales, ello sea conveniente y/o necesario por razones de bien público de conformidad con la letra y espíritu de la Constitución Provincial.

Que en el presente caso se advierte que el Código Tributario Provincial (Ley 5121, art. 44°) faculta a la autoridad de aplicación a " suscribir convenios con entidades financieras, oficiales, privadas o mixtas de todo el país, para la recaudación de los impuestos, tasas y contribuciones que percibe la Provincia. Tales convenios estarán exentos de Impuesto de Sellos"

Que se hace constar que el Secretario de Estado de Hacienda en su intervención de fs. 176 y la Directora General de Rentas (fs. 41/42 y 173) manifiestan la conveniencia de ampliar las bocas de recaudación.

Que a fin de dar cumplimiento a lo solicitado corresponde autorizar a la D.G.R. a suscribir el convenio que se propicia, de conformidad a la norma de excepción (inc. 13 del art. 59° de la Ley 6970) y a lo dispuesto por el art. 44 de la Ley 5121 (Código Tributario de la Provincia), dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 182 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 540 del 10/03/17, adjunto a Fs. 178/179 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la señora Directora General de la Dirección General de Rentas a suscribir -en representación del Superior Gobierno de la Provincia- con la firma Servicio Electrónico de Pago Sociedad Anónima (SEPSA) un convenio de recaudación de tributos provinciales, conforme al modelo que como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente decreto y quedan aprobados.

ARTICULO 2°: El costo por la retribución del servicio -establecido en la cláusula octava del convenio a suscribir - será imputado a la Jurisdicción 19, SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. GRAL. DE RENTAS, U.O. N° 490 Dirección General de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. N° 490 Dirección General de Rentas, Partida Subparcial 359 -Otros No Especificados Precedentemente Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Pcia., del Presupuesto General 2017, debiendo el Servicio Administrativo Financiero de la DGR realizar las provisiones necesarias para ejercicios futuros.

ARTICULO 3°.- Facultase a la señora Directora de la Dirección General de Rentas a suscribir las solicitudes de servicios necesarias y toda la documentación pertinente a la operatoria de recaudación de tributos provinciales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1263 / 2017 DECRETO / 2017-05-05

DECRETO N° 1.263/14 (SSC), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 472/111-S-2016.-

VISTO estas actuaciones por las cuales se gestiona la convalidación de los servicios prestados por el señor Hugo Alejandro Royano en la situación de adscripto en la Dirección Provincial de Defensa Civil, durante el período comprendido entre el 07/10/2015 al 31/07/2016 y el pago del ítem bonificación por extensión horaria el que no percibió durante ese plazo, por estar en trámite su transferencia definitiva a este último organismo; y

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 2.972/1 (SEGPYP) de fecha 06/10/2014 (fs. 06) se convalidó los servicios prestados por el empleado de referencia en la Dirección Provincial de Defensa Civil, desde el 02/08/2014 asta el 06/10/2014 y se prorrogó su adscripción por el término de un año;

Que vencida su adscripción, el agente continuó prestando servicios en la citada repartición desde el 07/10/2015 has el 31/07/2016, sin instrumento jurídico, en el horario de 8:00 a 16:00 horas; y cobrando sus haberes en la Dirección General de Recursos Humanos pero no se e liquido el ítem de bonificación por extensión horaria otorgado por Decreto N° 2/1 (MC) de fecha 31/01/2012 (fs. 04/05);

Que por Decreto N° 2.294/3 (SH) de fecha 25/07/2016 (fs.

02/03) se transfirió con cargo y crédito presupuestario al señor Royano de la Dirección General de Recursos Humanos a la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Que a fs. 08/15 y 18 el Sub-Sectorialista de Personal de la repartición acompaña Foja de Servicios del agente, de la cual surge que el señor Royano prestó servicios en la Dirección Provincial de Defensa Civil desde el año 2010, e informa que continuó marcando allí su tarjeta de asistencia (fs. 19/28), en el horario de 8 a 16 horas;

Que a fs. 30 la Dirección General de Recursos Humanos emite el informe de su competencia;

Que a fs. 41 la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad practica la liquidación correspondiente e indica la imputación presupuestaria;

Que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 11° inc. 4) de la Ley N° 5.473, y lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 4/1 del 01/11/09, por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 42, Dirección General de Presupuesto a fs. 43, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 8/49 (Dictamen N° 001 de fecha 02/01/2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase los servicios prestados por el señor Hugo Alejandro

Royano, D.N.I. N° 13.474.824, empleado categoría 21 de Planta Permanente, en la situación de adscripto en la Dirección Provincial de Defensa Civil, durante el período comprendido entre el 07/10/2015 al 31/07/201 inclusive, por lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a efectuar la liquidación y pago por un total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$49.691,16) en concepto de Bonificación por Extensión Horaria por el período consignado en el Artículo 1° del presente Decreto y conforme al detalle emitido por Contaduría General de la Provincia a fs. 42, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación consignada en el artículo 2° del presente Decreto, a la Jurisdicción 11: SAF MGJS DIR. ADM. MIN. GOB., JUST. y SEG., Programa 17, Unidad de Organización N° 130 - DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 131 "Retribuciones Extraordinarias", del Presupuesto General 2.017.

ARTICULO 4°.- Previo a la ejecutoriedad del acto, dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1265 / 2017 DECRETO / 2017-05-05

DECRETO N° 1.265/14 (SSC), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 297/700-S-2017.-

VISTO que resulta necesario convalidar lo actuado por el Crio. Mayor Héctor Fabián Salvatore, empleado del Departamento General de Policía, y autorizar al mismo a trasladarse en misión oficial, vía aérea, la ciudad autónoma de Buenos Aires, a fin de que participe del "Curso de Gestión Estratégica Conjunta en Seguridad", y

CONSIDERANDO:

Que dicho curso esta organizado por el Instituto Conjunto de Conducción Estratégica (ICCE) dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación;

Que a fs. 07 obra foja de servicio del citado Crio. Mayor;

Que a fs. 12 y 13 se acompaña detalle de las actividades y cronograma de clases del curso, el que se dictara en las siguientes fechas 17 y 18 de Marzo/17, 31 de Marzo/17 y 01 de Abril/17, 21 y 22 de Abril/17, 05 y 06 de Mayo/17, 19 y 20 de Mayo/17, 02 y 03 de Junio/17, 23 y 24 de Junio/17, 07 y 08 de Julio/17, 21 y 22 de Julio/17 y 04 y 05 de Agosto/17;

Que a fs. 21 la Dirección de Administración del Departamento General de Policía informa que cuenta con crédito presupuestaria para atender el presente gastos y acompaña el detalle del cronograma de salida y regreso de los viajes necesarios para cumplir la misión oficial para la participación en el referido curso;

Que el mencionado empleado se traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 16 y 30 de marzo con fecha de regreso 18 de Marzo/17 y 01 de Abril/17 respectivamente, sin contar con acto administrativo autorizante, por lo que resulta procedente la convalidación de los mismos;

Por ello, y de acuerdo las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3 ME del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3 ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el empleado del Departamento General de Policía Crio. Mayor Héctor Fabián SALVATORE DNI N° 20.774.120, en relación a los traslados en misión oficial, efectuados vía aérea, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de marzo de 2017 con fecha de regreso el día 18 de marzo de 2017 y el día 30 de marzo de 2017 con fecha de regreso el día 01 de abril de 2017, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase al empleado del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA Crio. Mayor Héctor Fabián SALVATORE, DNI N° 20.774.120, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el período comprendido entre el 21 de Abril al 05 de Agosto de 2017, conforme al detalle del Anexo Único que forma parte de este Decreto, por la causal señalada en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía, a proveer al mencionado agente los fondos correspondientes para

atender los gastos de viáticos y pasajes vía aérea, (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), dejándose establecido que se reconocerá los días inhábiles, conforme lo prescribe el artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 2° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 6-°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO UNICO: Fecha de Curso Salida Regreso: 21 y 22 Abr-17 - Jueves 20 de Abr-17 - Sábado 22-Abr-17; 05 y 06 May-17 - Jueves 04 de May-17 - Sábado 06-May-17; 19 y 20 May-17 - Jueves 18 de May-17 - Sábado 20-May-17; 02 y 03 Jun-17 - Jueves 01 de Jun-17 - Sábado 03-Jun-17; 23 y 24 Jun-17 - Jueves 22 de Jun-17 - Sábado 24-Jun-17; 07 y 08 Jul-17 - Jueves 06 de Jul-17 - Sábado 08-Jul-17; 21 y 22 Jul-17 - Jueves 20 de Jul-17 - Sábado 22-Jul-17; 04 y 05 Ago-17 - Jueves 03 de Ago-17 - Sábado 05-Ago-17.-

DECRETO 1266 / 2017 DECRETO / 2017-05-05

DECRETO N° 1.266/14 (SSC), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 256/700-B-2016 y agdos.-

VISTO que por estas actuaciones el Señor José Félix BORDÓN, DNI N° 5.398.896., interpone reclamo por daños y perjuicios sufridos en su automóvil con motivo de un accidente de tránsito ocurrido el 19/02/05; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03 el causante manifiesta los motivos de su reclamo, alegando que el vehículo de su propiedad fue secuestrado por personal de la comisaria de la Banda del Río Salí y desmantelado mientras se encontraba en esa dependencia;

Que a fs. 04/12 acompaña documentación respaldatoria de su reclamo;

Que a fs. 35 y 49 obra copia de la declaración ampliatoria en sede policial del señor Bordón, quién ratifica los términos de la denuncia judicial presentada ante la Fiscalía de Instrucción Penal de la VI Nominación;

Que a fs. 75 se adjunta copia del informe de la Secretaría Judicial del Juzgado Correccional de la II Nominación por el cual se declara prescripta la acción penal en la causa iniciada y en consecuencia dispone sobreseer a los imputados;

Que el pertinente reclamo en sede administrativa; tiene por objeto el reconocimiento de daños y perjuicios ocasionados en un automóvil del reclamante supuestamente ocasionado por personal policial;

Que Fiscalía de Estado como órgano asesor del Poder Ejecutivo viene sosteniendo reiteradamente que la vía Administrativa no es la apropiada para reclamar daños y perjuicios, dado que para determinar su procedencia y el monto de la reparación, en su caso, se necesita un amplio debate y prueba que torna necesario su trámite en Sede Judicial

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 85 (Dictamen N°0037 del 04 de enero de 2.017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Rechazase, por lo considerado, el reclamo de daños y perjuicios interpuesto por el señor José Félix BORDÓN, DNI N° 5.398.896, por los supuestos daños sufridos en su automóvil con motivo de un accidente de tránsito ocurrido el 19/02/05.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59726

DECRETO 1267 / 2017 DECRETO / 2017-05-05

DECRETO N° 1.267/14 (SSC), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 85009/213-2016.-

VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía mediante Resolución N° 0058/17 (UTP D-1) de fecha 13/01/17 (Fs.94), solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad, del Cabo 1° de la repartición, señor Ramón Alberto Suarez; y

CONSIDERANDO:

Que el citado empleado revistaba en situación de disponibilidad por enfermedad, conforme Resolución N° 1568/13 (D-1S.L.) de Jefatura de Policía de fecha 12/06/13 (Fs. 23);

Que por Resolución N° 0132/14 (0-1 S.L.) del 23/01/14 (Fs. 33) el causante pasó a revistar en situación pasiva por enfermedad, por aplicación del Art. 119 Inc. 1° de la Ley N° 3823;

Que en fecha 09/06/2016 la Junta Médica de la División Servicio Médico D-1 de la repartición concluye que el causante no resulta apto para la función policial (Fs. 67/68);

Que a fs. 71/72 y 84 se adjunta fojas de servicio del causante e informe de la División de Antecedentes Personales de la Policía de Tucumán consignando que no registra causas judiciales, policiales ni sumario administrativo;

Que a Fs. 77/79 la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional dictamina al solicitante, en fecha 11/07/2016, una incapacidad total del 67,2% a los fines previsionales;

Que a fs. 89 interviene la oficina de Asesoría Médica UDAI- Rio Cuarto que procede a visar lo actuado por la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de la Provincia de Tucumán;

Que a Fs. 90 el Área de Medicina Prestacional de ANSES interviene y concluye que el peticionante se encuentra incapacitado con jerarquía invalidante en un 67,2% para desempeñar sus tareas habituales;

Que el presente caso se encuentra comprendido en las previsiones de los artículos 14 Inc. 9) y 21 Inc. a) de la Ley N° 3.886 (de Retiros y Pensiones Policiales) y el Art. 8 Inc. a) del Decreto Reglamentario N° 1049/14-73 (acto ajeno al servicio);

Que se estima procedente acceder a lo peticionado, encuadrándose el caso en la normativa legal citada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 99 (Dictamen N° 0800 del 11/04/2017).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad del Cabo 1° del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, señor Ramón Alberto Suarez, DNI N° 25.963.254, clase 1977, por encontrarse comprendido en las prescripciones del artículo 14° inciso 9°) en concordancia con el artículo 21° inciso a) de la Ley

Nº 3886 y el artículo 8 inciso a) del Decreto Nº 1049/14-73.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59703

DECRETO 1268 / 2017 DECRETO / 2017-05-05

DECRETO N° 1.268/14 (SSC), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 4511/213-2016.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Departamento General de Policía solicita aprobación del gasto por la suma de \$4.526.442,84; y

CONSIDERANDO:

Que a dicho monto ascienden las facturas conformadas de fechas 24/10/16 y 21/10/16, a fs. 03 y 04, presentada por la Caja Popular de Ahorro de la Provincia, en concepto de renovación de Pólizas de Seguro de Automotor y Responsabilidad Civil de los Vehículos de la repartición, por el período 21/10/2016 al 21/10/2017;

Que a fs. 05/31 obran Póliza de Seguro Nros. 000201570 y 000002616, por la suma de \$4.526.442,84 y detalle de los móviles a fs. 48/264;

Que a fs. 39 y 40 la Dirección de Administración de la Policía de Tucumán emite el informe de su competencia;

Que a fs. 41 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación Presupuestaria que atenderá el gasto en el Presupuesto General 2017;

Que el presente caso se encuadra en las previsiones del Art. 59 inc. 8° de la Ley N° 6.970;

Que resulta procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia 36 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 45, Dictamen N° 0410 de fecha 21/02/2017,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el gasto efectuado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA en relación a la contratación en forma directa con la Caja Popular de Ahorro de la Provincia, en concepto de renovación de Pólizas de Seguro de Automotor y Responsabilidad Civil Nros. 000201570 y 000002616 de los vehículos de la repartición, por el período 21/10/2016 al 21/10/2017 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO (\$4.526.442,84).

Artículo 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a emitir la correspondiente Orden de Pago a fin de hacer efectivo el mismo.

Artículo 3°.- Impútese la erogación consignada precedentemente a la Jurisdicción 53, SAF MGJyS - Dirección de Administración- Departamento General de Policía, Programa 11, Unidad de Organización 250, Finalidad 2, Función 10, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Subparcial 354, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2017.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.-

Artículo 5°- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1269 / 2017 DECRETO / 2017-05-05

DECRETO N° 1.269/14 (SSC), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 2.009/213-R-16 y agdo.-

VISTO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Gloria Noemí Rodríguez, ex agente del Departamento General de Policía, en contra del Decreto N° 1.376/14 (SSC) de fecha 06/05/2016 (fs. 06); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal la recurrente pasó a situación de retiro obligatorio del cargo que ostentaba en la repartición, por encontrarse comprendida en las prescripciones del artículo 14 inciso 10) de la Ley N° 3.886, dejándose establecido que ello es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación de autos, de acuerdo al resultado de las causas pendientes de resolución que registra la causante;

Que la recurrente fundamenta sus agravios en que no cometió delitos en su carrera policial, manifestando que tiene la enfermedad neurosis depresiva severa que comenzó en el año 2006 y que no tuvo una junta médica para determinar su estado de salud, la validez de su enfermedad y acceder a una jubilación por incapacidad; Que a fs. 14/16 corre dictamen de aptitud de la Junta Médica Psicológica de la División Servicio Médico D-1 de la Policía de Tucumán, determinando que la agente desde el punto de vista clínico psicológico aptitudinal no presenta patología actual comprobable que sea incompatible con el desempeño de la función, mientras que desde el punto de vista actitudinal psicológico su perfil es incompatible con el desempeño de la función policial;

Que los informes médicos y de licencias, y la situación de revista de la agente motivaron la emisión de la Resolución N° 1/2015 (fs. 50/52), y la Resolución N° 0700/15-(UTP-D-1) (fs. 63), que califica a la agente como "Inepto para la Función Policial";

Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta los elementos de juicio obrantes en autos, se estima que la señora Rodríguez no aporta nuevos elementos aptos para enervar el criterio sostenido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1495/15 de fecha 24/07/2015 (fs. 68), ni lo dispuesto por el decreto recurrido, por lo que, en consecuencia, resulta procedente desestimar el recurso en cuestión;

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 117 (Dictamen N° 0039 del 04/01/2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Gloria Noemí RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 29.997.729, clase 1983, ex Agente del Departamento General de Policía, en contra del Decreto 1.376/14 (SSC) de fecha 06/05/2016, por la causal señalada en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1271 / 2017 DECRETO / 2017-05-05

DECRETO N° 1.271/1 (FE), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 152/955-17.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales el Defensor del Pueblo de la Provincia resuelve poner en conocimiento de la Fiscalía de Estado de la Provincia mediante Resolución N° 29/955-DP-17 (XIII), la denuncia promovida por presunta usurpación de un bien de dominio público identificado como Pasaje 1° de Mayo, ubicado en el Barrio San Telmo, Comuna de Ranchillos y San Miguel, a los efectos que hubiere lugar y para que se adopten las medidas pertinentes, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7/10 y 16/23 se adjunta Plano de Mensura, Unificación y División para regularización dominial, informe de la Dirección de Registro Inmobiliario, croquis de ubicación y copias de imágenes fotográficas.

Que a fs. 24/25 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informe que se realizó un relevamiento en el terreno y de la inspección efectuada se determinó que el Pasaje 1° de Mayo ubicado en el Barrio San Telmo de la Localidad de Ranchillos y San Miguel ... se encuentra cerrado en dos extremos y ocupado en su interior, conforme croquis adjunto, en el que se detalla la superficie ocupada irregularmente...

Que agrega que el terreno en cuestión se encuentra dentro de la mayor extensión del Padrón Catastral N° 470.003 de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y no existe acto de donación a la Comuna de Ranchillos y San Miguel con el fin de que lo afecte al uso público. Consigna que la zona denunciada como usurpada figura como calle pública.

Que atento a la Resolución N° 29/955-DP-17 (XIII), y a las constancias adjuntas, corresponde que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorice a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales tendientes a la desocupación del terreno ocupado.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 704 de fecha 31 de marzo de 2017, obrante a fs. 27 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyese a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes a fin de lograr la recuperación del inmueble ubicado en Pasaje 1° de Mayo, Barrio San Telmo, Comuna de Ranchillos y San Miguel, el que se encuentra dentro de la mayor extensión del Padrón Catastral N° 470.003: inscripto a nombre del Superior Gobierno de la Provincia en el Registro Inmobiliario con la Matrícula Registral N° A-9546, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59715

DECRETO 1272 / 2017 DECRETO / 2017-05-05

DECRETO N° 1.272/10 (MI), del 05/05/2017.

EXPEDIENTE N° 6041/220-D-16 y Agreg.-

VISTO el Acuerdo N° 1.426 de fecha 20.04.17 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 906/10 (MI) de fecha 04.04.2017 se Convalida lo actuado, respecto de la efectiva ocupación del inmueble ubicado en calle San Martín 230/2, por las oficinas dependientes del Ministerio de Interior desde el mes de Febrero del 2016 a Marzo del 2017; se Autoriza a la Dirección de Administración de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, a efectuar el pago de los alquileres devengados desde el mes de Febrero del 2016 a Marzo del 2017, por un monto de \$41.900,00.- (pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos)

mensuales y cuyo total asciende a la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos (\$586.600,00.-); se Autoriza a la Dirección de Administración de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, a abonar a la Inmobiliaria "Master" la suma de \$45.894,60.-, en concepto de Honorarios Inmobiliarios y se Autoriza al Señor Ministro de Interior a suscribir el Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle San Martín N° 230/232 de esta Ciudad - por el término de un (01) año-, con destino al funcionamiento del Ministerio de Interior y Secretarías de su dependencia.

Que habiendo sometido a Control Preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas el mencionado Acto Administrativo, requiere corregir el Anexo Contrato de Locación, respecto a su cláusula TERCERA (PRECIO) y cláusula QUINTA (ESTADO DEL INMUEBLE) del modelo contractual integrativo del acto.

Que a los fines de establecer la correcta tramitación a las presentes actuaciones, resulta necesario proceder conforme lo requiere el Honorable Tribunal de Cuentas mediante Acuerdo N° 1.426 de fecha 20/04/17.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el "Anexo Contrato de Locación" del Decreto N° 906/10 (MI) del 04/04/17, en la forma que a continuación se indica:

a) Suprimir en la Cláusula "TERCERA (PRECIO)" la expresión "Para los meses de Diciembre de 2016, Enero, Febrero y Marzo de 2017 en la suma de \$63.250,00.-"

b) Reemplazar la Cláusula "QUINTA (ESTADO DEL INMUEBLE)" por la siguiente: El inmueble objeto del presente contrato se recibe en el estado de conservación en que se encuentra. La reparación de la cubierta y los desagües pluviales de la misma serán realizadas por EL LOCADOR. EL LOCATARIO deberá devolver el inmueble en las mismas condiciones que lo recibió, salvo el desgaste producido por el normal uso y transcurso del tiempo. También se obliga a permitir la inspección del inmueble por parte de EL LOCADOR cuando este lo estime oportuno. En caso de producirse un desperfecto que afecte la seguridad o el estado de conservación del

inmueble o de los inmuebles vecinos (averías, deterioro o siniestros), el Locatario deberá comunicar por escrito tal circunstancia al Locador.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59709

DECRETO 1290 / 2017 DECRETO / 2017-05-08

DECRETO N° 1.290/3 (SH), del 08/05/2017.

EXPEDIENTE N° 222/370-I-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable por la suma de \$138.600.- correspondiente al 2° Trimestre del año 2017, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de disponer de recursos para afrontar gastos de funcionamiento.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a fojas 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 874 del 24 de abril de 2017, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por el motivo expuesto en el Considerando que antecede, al INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL - I.P.A.C.Y.M. - un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$138.600.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO -, Programa 97- Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol. Finalidad / Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Transferencias Figurativas al I.P.A.C.Y.M. Partida Subparcial 912 Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59721

DECRETO 1291 / 2017 DECRETO / 2017-05-08

DECRETO N° 1.291/3 (SH), del 08/05/2017.

EXPEDIENTE N° 170/200-M-2016.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad solicita la transferencia del C.P.N. Miguel Alberto Torres, empleado categoría 21, Planta Permanente de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 27 el Ministro de Interior presta conformidad a la transferencia tramitada y de fs. 5 a 12 se adjunta Foja de Servicios del empleado.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el trámite se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a foja 16, Dirección General de Presupuesto a fojas 33/34 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.497 del 10 de agosto de 2016, adjunto a foja 25 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese al C.P.N. Miguel Alberto Torres, D.N.I. N° 13.563.017, planta permanente, categoría 21, con su cargo y crédito presupuestario de la SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS Y COMUNAS RURALES al MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, de acuerdo a la siguiente adecuación presupuestaria:

Extráese de la Jurisdicción 12 - SAF MI - DIR. DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR, Programa 12 - U.O. N° 323 - Secretaria de Estado Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, .Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 150, Actividad 01: U.O. N° 323 - Secretaría de Estado Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, un (1) cargo categoría 21, con el siguiente crédito presupuestario mensual:

Partida Subparcial 111 \$152.520,00

Partida Subparcial 113 \$35.750,00

Partida Subparcial 114 \$11.920,00

Partida Subparcial 115 \$21.450,00

Partida Subparcial 116 \$11.920,00

Partida Subparcial 117 \$2.380,00

Partida Subparcial 118 \$2.380,00

Partida Subparcial 141 \$6.910,00

Partida Subparcial 151 \$650,00

Incrementase en la Jurisdicción 11 - SAF MGJS - DIR. DE ADM. MIN. GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Programa 11 - U.O. N° 230 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131,

Actividad 01: U.O. N° 230 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad,
Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia; un (1) cargo categoría
21, con el siguiente crédito presupuestario mensual:

Partida Subparcial 111 \$152.520,00

Partida Subparcial 113 \$35.750,00

Partida Subparcial 114 \$11.920,00

Partida Subparcial 115 \$21.450,00.

Partida Subparcial 116 \$11.920,00

Partida Subparcial 117 \$2.380,00

Partida Subparcial 118 \$2.380,00

Partida Subparcial 141 \$6.910,00

Partida Subparcial 151 \$650,00

Todo ello del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de
Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Coordinación con
Municipios y Comunas Rurales y por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1292 / 2017 DECRETO / 2017-05-08

DECRETO N° 1.292/3 (SH), del 08/05/2017.

EXPEDIENTE N° 521/170-DJ-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar el haber previsional del señor José Lucas Salvatierra, Jubilado Transferido a la Nación, y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2907/3(SH) del 9 de septiembre de 2016, se dispone fijar en la suma de \$21.318,03 la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) del actor del juicio "Salvatierra, José Lucas c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 307/14", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 178 del 18 de abril de 2.016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III.

Que la sentencia reconoce al actor el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, aplicando el porcentaje fijado respecto del beneficio otorgado, y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 39, la Unidad de Control Previsional efectúa la redeterminación del haber mensual en la suma de \$47.371,99, conforme los valores vigentes a diciembre de 2016, e informa que la Provincia debe abonar la suma de \$28.203,29 en razón de la modificación del Código 040-556 "A Cta. de aumento a cargo de la Provincia".

Que a foja 42, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a aprobar la modificación de la Asignación Mensual y Personal del actor del juicio mencionado, conforme con las variaciones salariales operadas a nivel provincial. Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 43, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 682 del 29 de marzo de 2017, adjunto a fojas 45, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$28.203,29), a favor del actor del juicio Salvatierra, José Lucas C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 307/14", Jubilado Transferido a la Nación, de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 178 del 18 de abril de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59704

DECRETO 1293 / 2017 DECRETO / 2017-05-08

DECRETO N° 1.293/3 (SH), del 08/05/2017.

EXPEDIENTE N° 124/195-A-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable de la Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, así como la liberación del crédito presupuestario correspondiente al saldo de la Cuota del 4° Trimestre de la Partida 300 - Servicios No Personales, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de disponer de recursos para afrontar gastos correspondientes a abril de 2017, tanto referidos al funcionamiento del organismo, como al cumplimiento del Convenio de Pasantías.

Que en consecuencia resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago, y exceptuar de las restricciones del Artículo 1° del Decreto 4/3(S.H.) del 9 de enero de 2017 los créditos de la Partida Principal 300 - Servicios No Personales-, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 873 del 27 de abril de 2017, adjunto a foja 7,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$335.000.-).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 - Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 3°.- Asimismo, exceptúase de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 4/3(S.H.) del 9 de enero de 2017, en la Jurisdicción 69 - ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, Programa 11 - U.O. N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - O.U N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$283.000.-), correspondiendo la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL (\$208.000.-), al 16% de la Economía, y la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-), al saldo de la Cuota del 4° Trimestre de la Partida Principal 300 -

Servicios No Personales.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59716

DECRETO 1294 / 2017 DECRETO / 2017-05-08

DECRETO N° 1.294/3 (SH), del 08/05/2017.

EXPEDIENTE N° 105/301-U-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo solicita remesa de fondos para la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR ADM. Y DESP. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 24 CE N° 405.8- Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado será destinado a cubrir gastos de funcionamiento de la repartición pendientes de febrero y marzo de 2017; además de un estimativo para abril, mayo y junio del presente año, razón por la que resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia para la disponibilidad de fondos, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5, Dirección General de Presupuesto a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 864 del 24 de abril de 2017, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA a transferir la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) a la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 24 - CE N° 405.8- Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00; Proyecto 00, Actividad 25 -CE N° 405.8- Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59714

DECRETO 1295 / 2017 DECRETO / 2017-05-08

DECRETO N° 1.295/3 (SH), del 08/05/2017.

EXPEDIENTE N° 184/330-P-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos gestiona crédito presupuestario, para la implementación del Plan Provincial de Forestación, por la suma de \$3.897.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a efectuar la adecuación de crédito presupuestario respectiva.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 29, Contaduría General de la Provincia a fs. 30 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 851 del 19 de abril de 2017, obrante a fs. 32 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional, Actividad/Obra 51 - Obra a Distribuir, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$3.897.000.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 28 - SAF MDP - SUBD. A. y D. SEC. E. DES. PRODUCTIVO, Programa 11 - U.O. N° 407 - Subsec. de Asuntos Agrarios y Alimentos, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Agrarias, Obra 83 - Conservación y Reequip. Vivero La Florida p/Adm., Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, las Partidas:

Subparcial 121 - Retribución del cargo \$1.716.000.-

Subparcial 253 - Abonos y fertilizantes \$200.000.-

Subparcial 254 - Insecticidas, fumigantes y otros \$50.000.-

Subparcial 322 - Alquiler de maquinaria y equipo \$310.000.-

Subparcial 351 - Transporte \$176.000.-

Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$1.145.000.

Subparcial 431 - Maquinaria y equipo de producción \$20.000.

Subparcial 439 - Equipos varios \$280.000.-

Todo del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archive.

Aviso número 59712

DECRETO 1296 / 2017 DECRETO / 2017-05-08

DECRETO N° 1.296/3 (SH), del 08/05/2017.

EXPEDIENTE N° 692/213-C-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Departamento General de Policía solicita crédito para la Partida Principal 400, del Presupuesto General 2017, y CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad con lo tramitado, corresponde efectuar la adecuación de créditos tendiente a la apertura de la partida presupuestaria de referencia, teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 10° Inciso a) de la Ley N° 8949 -Presupuesto General 2017-; y además resulta necesario exceptuar de las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 11, Contaduría General de la Provincia a foja 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 865 del 24 de abril de 2017, obrante a foja 15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Exceptúase -a los fines del presente trámite- de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 4/3 (SH) del 9 de enero de 2017, a la Jurisdicción 53: SAF MGJS - DIR. ADM. DEPTO. GRAL. POLICÍA, Programa 11: U.O. N° 250 - Departamento General de Policía.

ARTÍCULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$2.740.000.-), del Presupuesto General 2017:

ARTÍCULO 3°.- Incorpórase en la Jurisdicción 53: SAF MGJS - DIR. ADM. DEPTO. GRAL. POLICÍA, Programa 11: U.O. N° 250 - Departamento General de Policía, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: : U.O. N° 250 - Departamento General de Policía, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 441: Equipos de seguridad varios, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$2.740.000), del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto sera refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59711

DECRETO 1297 / 2017 DECRETO / 2017-05-08

DECRETO N° 1.297/3 (SH), del 08/05/2017.

EXPEDIENTE N° 571/618-S-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$2.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Ley N° 7.996 - Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial, faculta al Poder Ejecutivo a asistir al Ministerio de Salud Pública y al Sistema Provincial de Salud, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, con un Aporte Financiero No Reintegrable no inferior a \$2.000.000.- mensuales, y/o lo que resulte necesario.

Que en consecuencia resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 897 del 2 de mayo de 2017, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), correspondiente a mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1298 / 2017 DECRETO / 2017-05-08

DECRETO N° 1.298/3 (SH), del 08/05/2017.

EXPEDIENTE N° 1804/390-E-2015.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. gestiona el pago, en concepto de bonificaciones efectuadas a Entes de Bien Público, correspondiente a noviembre de 2015, por la suma de \$60.100,68; y

CONSIDERANDO:

Que EDET S.A. adjunta a fojas 3/5, en carácter de Declaración Jurada, planilla con detalle de las facturaciones, y de fojas 7/10 constan las intervenciones de las áreas técnicas del Ente Regulador de Servicios Públicos de Tucumán, sin efectuar observaciones.

Que mediante Resolución N° 434/16-ERSEPT, del 17 de agosto de 2016, a foja 11, se aprueba la suma reclamada por EDET S.A., a tenor de lo contemplado en el Anexo I, Capítulo 9, Punto b) del Contrato de Concesión.

Que dicho contrato, prevé que "...la Provincia de Tucumán habilitará dentro de su presupuesto una partida específica para compensar las diferencias resultantes por la aplicación de tarifas diferenciales a jubilados y pensionados y entidades de bien público a quienes se les preste servicios con las bonificaciones previstas en el régimen tarifario. A tal fin, la Dirección de Energía de la Provincia, efectuará las gestiones necesarias tendientes a asegurar la previsión de tal partida presupuestaria por parte del gobierno provincial y/o nacional, a la vez que controlará la correcta aplicación de las tarifas bonificadas...".

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 17/18, Dirección General de Presupuesto a foja 19 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 835 del 18 de abril de 2017, adjunto a foja 21 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago a favor de la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) de la suma de PESOS SESENTA MIL CIEN CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$60.100,68), en concepto de bonificaciones efectuadas a Entidades de Bien Público, correspondiente a noviembre de 2015.

ARTICULO 2°.- Otórgase al Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (E.R.S.E.P.T.) un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS SESENTA MIL CIEN CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$60.100,68), destinado a cancelar la deuda reclamada por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán (EDET S.A.), quedando autorizada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 99: Aportes a Empresas, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01:

Aportes a ERSEPT, Partida Subparcial 551: Transferencias a Empresas Públicas No Financieras Para Financiar Gastos Corrientes, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 59710

DECRETO 1299 / 2017 DECRETO / 2017-05-08

DECRETO N° 1.299/3 (SH), del 08/05/2017.

EXPEDIENTE N° 1426/325-SAF-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial del Agua gestiona la incorporación de la Obra "Drenaje de Lagunas en B° Autopista Sur - Dpto.Capital, en su plan de trabajos públicos, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin corresponde realizar una adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, dictando el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 875 del 27 de abril de 2017, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria en el Presupuesto General 2017, Jurisdicción 23 "SAF ME DPTO. S. ADM. F. DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA", Programa 11 "U.O. N° 550 DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA", Finalidad/Función 380, Subprograma 00:

Extráese: Proyecto 01 -Obras Varias DPA-, Obra N° 99 -Canal Maestro Sur, Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público-, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.-), Financiamiento: Recurso 22418 -FONDO FEDERAL SOLIDARIO.

Incorpórase; En el Proyecto 02 -Obras Varias DPA II, La Obra N° 60 -Drenaje de Lagunas en B° Autopista Sur- Dpto. Capital-, Partida Subparcial422

"Construcciones en bienes de dominio público", por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.-), Financiamiento: Recurso 2241 -FONDO FEDERAL SOLIDARIO.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese el Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Oficial y archívese.

Aviso número 59708

DECRETO 1300 / 2017 DECRETO / 2017-05-08

DECRETO N° 1.300/3 (SH), del 08/05/2017.-

EXPEDIENTE N° 0990/329-D-2017.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento solicita la creación de la Obra Provisión de Agua Potable a la Localidad de Taco Rodeo Dpto. Graneros, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin la recurrente propone una compensación de créditos presupuestarios dentro de su plan de trabajos públicos.

Que encontrándose lo tramitado contemplado por las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3-(ME) del 5 de Febrero de 2008, corresponde adoptar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0819 del 12 de abril de 2017, adjunto a fs. 6 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese efectuar la adecuación de créditos presupuestarios siguiente:

Presupuesto General 2017, Jurisdicción 78 - SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Programa 11 - U. O. N° 999 - Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 02 - Obras Varias Sepapys I, Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

EXTRÁESE de la Obra N° 79 - Sist. Prov. de Agua Potable A. del Valle y Zonas Periféricas, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.-).

CREASE la Obra N° 82 - Prov. de Agua Potable a la Localidad de Taco Rodeo Dpto. Graneros, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.-).

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1301 / 2017 DECRETO / 2017-05-08

DECRETO N° 1.301/3 (SH), del 08/05/2017.

EXPEDIENTE N° 484/170-DJ-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la actora del juicio "Arancibia María Italia Vs. Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia y Otro S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 242/98", a fin de dar cumplimiento con lo resuelto por Sentencia N° 596 del 10 de diciembre de 2002, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala Iª, obrante de fojas 7 a 16, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia condena a la Provincia a liquidar y abonar los haberes previsionales de la actora incorporando los adicionales por título y antigüedad, acorde a la forma, plazos y condiciones establecidas.

Que a foja 20, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa que el haber previsional, de conformidad con valores vigentes a marzo de 2017, y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, queda determinado en la suma de \$76.914,22; y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal - (Cód. 040-556) - en la suma de \$17.717,22.

Que a foja 24, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada, informando que la Provincia debe abonar \$17.717,22, en razón de la modificación del Código 040-556 "A Cta. de aumento a cargo de la Provincia".

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal de la actora del juicio de referencia. Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 25, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 938 del 4 de mayo de 2017, adjunto a fojas 27, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$17.717,22), a favor de la actora del juicio "Arancibia María Italia Vs. Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia y Otro S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 242/98", Jubilada Transferida a la Nación, según lo determinado por Sentencia N° 596 del 10 de diciembre de 2002, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo Sala Iª.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59725

DECRETO 1302 / 2017 DECRETO / 2017-05-08

DECRETO N° 1.302/3 (SH), del 08/05/2017.

EXPEDIENTE N° 44168/376-D-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas tramita crédito presupuestario para la adquisición de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3-SH) del 9 de enero de 2017, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, y asimismo corresponde efectuar una adecuación de crédito presupuestario, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-2008, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 25, Contaduría General de la Provincia a fs. 26 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 904 del 2 de mayo de 2017, obrante a fs. 28 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase a los fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 4/3(SH) del 9 de enero de 2017 a la Jurisdicción 19 SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11 - U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$122.500.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 3°.- Increméntase en la Jurisdicción 19 SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11 - U.O. N ° 490 - Dirección Gral. de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436 - Equipo para computación, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$122.500.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 59724

DECRETO 1303 / 2017 DECRETO / 2017-05-08

DECRETO N° 1.303/3 (SH), del 08/05/2017.

EXPEDIENTE N° 4443/425-GA-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social solicita remesa de fondos asignados por la Ley N° 8949 -Presupuesto General 2017-, para el Programa 24 -CE N° 826.8 -Plan Nacional de Seguridad Alimentaria El Hambre más Urgente-, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar la disponibilidad de los recursos resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de fondos a efectos de que el ministerio pueda cumplir con la contra prestación provincial durante el mes de abril de 2017, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6, Dirección General de Presupuesto a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 898 del 2 de mayo de 2017, adjunto a fs. 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir fondos, de acuerdo a las disponibilidades financieras del Tesoro de la Provincia, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), a la Jurisdicción 33 -SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DE DESARROLLO SOCIAL-, Programa 24 -CE N° 826.8- Plan Nacional de Seguridad Alimentaria -El Hambre más Urgente-, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 -CE N° 826.8- Plan Nacional de Seguridad Alimentaria -El Hambre más Urgente-, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1304 / 2017 DECRETO / 2017-05-08

DECRETO N° 1.304/3 (SH), del 08/05/2017.

EXPEDIENTE N° 710/170-DJ-2015.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional de Tucumán tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de la liquidación post sentencia de la señora Patricia Dora Fornaciari, jubilada no transferida a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1630/3(SH) del 27 de mayo de 2016 se dispone la adecuación del haber previsional de la actora del juicio "Fornaciari Patricia Dora C/Provincia de Tucumán S/Especiales (Residual) - Expte. N° 454/13", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 55 del 3 de febrero de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°.

Que a fojas 71/72, la Unidad de Control Previsional de Tucumán adjunta planillas de diferencias liquidadas por el período comprendido entre el 4/02/2015 al 30/05/2016, incluyendo 1° y 2° SAC/2015, por la suma de \$161.122,38.

Que a foja 75, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la suma liquidada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar el pago de retroactividades devengadas por la actora del juicio.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 82, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 161 del 19 de enero de 2017, adjunto a foja 79, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$161.122,38), a favor de la actora del juicio "Fornaciari Patricia Dora C/Provincia de Tucumán S/Especiales (Residual) - Expte. N° 454/13", Jubilada no Transferida a la Nación - N° 01/30575, en concepto de liquidación post sentencia devengadas desde el 4/02/2015 hasta el 30/05/2016, incluyendo 1° y 2° SAC/2015, conforme a planillas de liquidación adjuntas a fojas 58 y 71, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades; Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1305 / 2017 DECRETO / 2017-05-08

DECRETO N° 1.305/3 (SH), del 08/05/2017.

EXPEDIENTE N° 530/170-DJ-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar el haber previsional del señor Augusto Pedro Contreras, Jubilado Transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3092/3(SH) del 29 de setiembre de 2016, se dispone fijar en la suma de \$4.898,17 la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) del actor del juicio Contreras, Augusto Pedro Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 548/14, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 206 del 27 de abril de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIª.

Que la sentencia reconoce al actor el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, aplicando el porcentaje fijado respecto del beneficio otorgado, y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 39, la Unidad de Control Previsional efectúa la redeterminación del haber mensual en la suma de \$60.567,15, conforme los valores vigentes a diciembre de 2016, e informa que la Provincia debe abonar la suma de \$5.067,79, en razón de la modificación del Código 040-556 "A Cta. de, aumento a cargo de la Provincia".

Que a foja 42, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a aprobar la modificación de la Asignación Mensual y Personal del actor del juicio mencionado conforme con las variaciones salariales operadas a nivel provincial.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 43, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 698 del 29 de marzo de 2017, adjunto a fojas 44 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CINCO MIL SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.067,79), a favor del actor del juicio "Contreras Augusto Pedro Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 548/14", Jubilado Transferido a la Nación, según lo determinado por Sentencia N° 206 del 27 de abril de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIª.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 251 / 2017 RESOLUCION N° 251 / 2017-05-12

MINISTERIO PUBLICO FISCAL, PUPILAR Y DE LA DEFENSA. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 251/2017, del 12/05/2017.-

VISTO:

La necesidad de establecer los Niveles de Autorización de los funcionarios y la Escala de Contrataciones para la provisión de bienes y servicios del Ministerio Público Fiscal,

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6.238 establece en su artículo 92 los principios fundamentales de actuación del Ministerio Público Fiscal, consignando en el inc 10 que "...Velará por la eficiente e idónea administración de los recursos y bienes públicos. Procurará que los procedimientos sean ágiles y simples sin más formalidades que las que establezcan las leyes.

Que el art. 94 de la normativa establece entre las funciones del suscripto la de "...dictar los reglamentos necesarios para la actuación y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal".

Que en razón de la celeridad que requieren las contrataciones de bienes y servicios del Ministerio Público Fiscal, y teniendo en consideración los montos de la "Escala de Contrataciones" establecido en el Decreto 2755/3-ME-2010 del Poder Ejecutivo, al cual corresponde adherir mediante el presente acto administrativo.

Asimismo la Ley de Administración Financiera N° 6970, ha establecido que el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Honorable Tribunal de Cuentas, en sus respectivos ámbitos, designarán los funcionarios que reglamentariamente autorizarán y aprobarán las compras, ventas y demás contrataciones (cnf. arts. 60 y 65).

Por otra parte, corresponde establecer la competencia de los funcionarios que autorizarán y aprobarán las contrataciones previstas en la Ley de Administración Financiera N° 6970, con el objeto de agilizar y hacer más eficientes los procedimientos.

Es oportuno dejar establecido que, el presente acto administrativo se enmarca en lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera N° 6970, el Decreto 2755/3-ME-2010 de fecha 31/08/16 y el Reglamento de contrataciones de bienes y servicios del Estado Provincial Decreto Acuerdo 22/1-, que regulan específicamente las contrataciones.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6238 (texto consolidado y modificado por Ley N° 8.983 y 8.992),

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL,
RESUELVE:

I) ADHERIR a lo establecido en el Decreto 2755/3-(ME)-2010, de fecha 31 de agosto de 2.016 (B.O. N° 28833 del 07/09/2016) en todo lo referido a los montos vigentes en la Escala de Contrataciones de bienes y servicios.

II). APROBAR los "Niveles de autorización y aprobación de los funcionarios del

Ministerio Público Fiscal que intervendrán en los procesos de compra, venta y demás contrataciones", establecidos en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución.

III). PUBLICAR el contenido de la presente por un día en el Boletín Oficial.

IV). COMUNICAR el contenido de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ANEXO I

"Niveles de autorización y aprobación de los funcionarios del Ministerio Público Fiscal que intervendrán en los procesos de compra, venta y demás contrataciones"

Reglamentación de Escala de Contrataciones y Niveles de Autorización y Aprobación aplicables a Compras, Ventas y Contrataciones de bienes y servicios del Ministerio Público Fiscal. En concordancia con los artículos 55, 59, 63 y 64 de la Ley 6970 y Decreto N° 2755/3-(ME)-2010, de fecha 31/08/16, se establecen los siguientes montos de la escala de contrataciones, a los que este Ministerio se encuentra adherido y los niveles de autorización y aprobación aplicables a compras, ventas y demás contrataciones que tengan lugar en el ámbito del Ministerio Público Fiscal:

Artículo 1.COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LAS CUALES SE DERIVEN GASTOS:

1) Compras y contrataciones por Concurso de Precios (art. 55 Ley 6970 y art. 1° Dcto. 2755/3 (ME):

a) Desde \$ 4.501 (pesos cuatro mil quinientos uno) a \$30.000 (pesos treinta mil) inclusive.

I. En Centro Judicial Capital: Serán autorizadas por Resolución Administrativa de la Secretaria Administrativa y aprobadas por Resolución del Ministro Fiscal.

II. En Centros Judiciales Concepción y Monteros: Serán autorizadas por Delegado Administrativo del Centro Judicial, y aprobadas por Resolución Administrativa del Delegado Administrativo del Centro Judicial.

2) Compras y contrataciones por Licitación Privada (art. 55 Ley 6970 y art. 1° Dcto. 2755/3 (ME):

a) Desde \$ 30.001 (pesos treinta mil uno) a \$60.000 (pesos sesenta mil) inclusive.

I. En Centro Judicial Capital: Serán autorizadas por Resolución Administrativa de la Secretaria Administrativa y aprobadas por Resolución del Ministro Fiscal.

II. En Centros Judiciales Concepción y Monteros: Serán autorizadas por Resolución Administrativa del Delegado Administrativo del Centro Judicial, y aprobadas por Resolución Administrativa de la Secretaria Administrativa.

3) Compras y contrataciones por Licitación Pública (art. 55 Ley 6970 y art. 1° Dcto. 2755/3 (ME):

a) Desde \$60.001 (pesos sesenta mil uno) hasta \$95.000 (pesos noventa y cinco mil) inclusive:

I. En Centro Judicial Capital: Serán autorizadas por Resolución Administrativa de la Secretaria Administrativa, y aprobadas por Resolución del Ministro Fiscal.

II. En Centros Judiciales Concepción y Monteros: Serán autorizadas por Resolución Administrativa de la Secretaria Administrativa, y aprobadas por Resolución del Ministro Fiscal.

b) Desde \$95.001 (pesos noventa y cinco mil uno) en adelante:

I. En Centro Judicial Capital: Serán autorizadas por Resolución de la Secretaria Administrativa y aprobadas por Resolución del Ministro Fiscal.

II. En Centros Judiciales Concepción y Monteros: Serán autorizadas por Resolución de la Secretaria Administrativa, y aprobadas por Resolución del Ministro Fiscal.

4) Compras y Contrataciones Directas según art. 59 inc. 1° Ley 6970 y art. 2° Dcto. 2755/3 (ME):

a) Hasta \$4.500 (pesos cuatro mil quinientos) inclusive.

I. En Centro Judicial Capital: Serán autorizadas y aprobadas por el Encargado del Departamento Compras.

II. En Centros Judiciales Concepción y Monteros: Serán autorizadas y aprobadas por Resolución Administrativa del Delegado Administrativo del Centro Judicial respectivo.

5) Compras y Contrataciones Directas enunciadas en el art. 59 incs. 2° a 13° de la Ley 6970 y art. 2° del Dcto. 2755/3 (ME):

a) Desde \$4.501 (pesos cuatro mil quinientos uno) hasta \$22.000 (pesos veintidós mil) inclusive:

I. En Centro Judicial Capital: Serán autorizadas por Resolución Administrativa de la Secretaria Administrativa y aprobadas por Resolución del Ministro Fiscal.

II. En Centros Judiciales Concepción y Monteros: Serán autorizadas por Delegado Administrativo del centro Judicial, y aprobadas por Resolución Administrativa de la Secretaria Administrativa.

b) Desde \$22.001 (pesos veintidós mil uno) hasta \$95.000 (pesos noventa y cinco mil) inclusive:

I. En Centro Judicial Capital: Serán autorizadas por Resolución Administrativa de la Secretaria Administrativa, y aprobadas por Resolución del Ministro Fiscal.

II. En Centros Judiciales Concepción y Monteros: Serán autorizadas por Resolución Administrativa de la Secretaria Administrativa, y aprobadas por Resolución del Ministro Fiscal.

c) Desde \$95.001 (pesos noventa mil uno) en adelante:

I. En Centro Judicial Capital: Serán autorizadas por Resolución de la Secretaria Administrativa y aprobadas por Resolución del Ministro Fiscal.

II. En Centros Judiciales Concepción y Monteros: Serán autorizadas por Resolución de la Secretaria Administrativa y aprobadas por Resolución del Ministro Fiscal.

Artículo 2. VENTAS Y CONTRATACIONES DE LAS CUALES SE DERIVEN RECURSOS:

1) Ventas y contrataciones por Concurso de Precios (art. 64 de la Ley 6970 y art. 3° Dcto. 2755/3 (ME):

a) Desde \$0 a \$15.000 inclusive:

I. En Centro Judicial Capital: Serán autorizadas por Resolución de la Secretaría Administrativa y aprobadas por Resolución del Ministro Fiscal.

II. En Centros Judiciales Concepción y Monteros: Serán autorizadas por la Secretaria Administrativa y aprobadas por Resolución del Ministro Fiscal.

2) Ventas y contrataciones por Licitación Privada (art. 64 inc. 1° de la Ley 6.970 y art. 3° Dcto. 2755/3 (ME):

a) Desde \$15.001 (pesos quince mil uno) hasta \$60.000 (sesenta mil) inclusive:

I. En Centro Judicial Capital: Serán autorizadas por Resolución de la Secretaria Administrativa y aprobadas por Resolución del Ministro Fiscal.

II. En Centros Judiciales Concepción y Monteros: Serán autorizadas por Resolución

de la Secretaria Administrativa y aprobadas por Resolución del Ministro Fiscal.

3) Ventas y contrataciones por Licitación Pública o Remate Público (art. 63 de la Ley 6970 y art. 3° Dcto. 2755/3 (ME):

a) Desde \$60.001 (pesos sesenta mil uno) en adelante:

I. En Centro Judicial Capital: Serán autorizadas por Resolución de la Secretaria Administrativa y aprobadas por Resolución del Ministro Fiscal.

II. En Centros Judiciales Concepción y Monteros: Serán autorizadas por Resolución de la Secretaria Administrativa y aprobadas por Resolución del Ministro Fiscal.

4) Ventas y contrataciones Directas (art. 64 inc. 3° de la Ley 6970 y art. 4° Dcto. 2755/3 (ME):

a) Desde \$0 (pesos cero) hasta \$60.000 (sesenta mil) inclusive:

I. En Centro Judicial Capital: Serán autorizadas por Resolución de la Secretaria Administrativa y aprobadas por Resolución del Ministro Fiscal.

II. En Centros Judiciales Concepción y Monteros: Serán autorizadas por Resolución de la Secretaria Administrativa y aprobadas por Resolución del Ministro Fiscal.

b) Desde \$60.001 (pesos sesenta) en adelante:

I. En Centro Judicial Capital: Serán autorizadas por Resolución de la Secretaria Administrativa y aprobadas por Resolución del Ministro Fiscal.

II. En Centros Judiciales Concepción y Monteros: Serán autorizadas por Resolución de la Secretaria Administrativa y aprobadas por Resolución del Ministro Fiscal.

Aviso número 206712

**GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN DIRECCION DE
CEMENTERIOS RESOL N° 1516/SOSP/05**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Dirección de Cementerios

Resolución N° 1516/SOSP/05-Expediente N° 81.579/2004.-

POR 1 DIA - El Secretario de Obras y Servicios Públicos, resuelve: Artículo 1°:
Disponer la caducidad de la concesión del Sotanito, ubicado en el cuadro 51; Lote
n° 262, Zona 2da del Cementerio del Norte y en consecuencia declarar su
disponibilidad, previa publicación de la presente resolución en el Boletín
Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día, de acuerdo a lo
establecido por los artículo 5° de la Ordenanza N° 3.306/03.- Fdo Carlos Martin
Petersen. Director. E y V 19/05/2017. \$127,60. Aviso N° 206.712.

JUICIOS VARIOS / BOCCANERA ALBERTO ANTONIO Y OTRA C/ BOCANERA ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Septima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría de la Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "BOCCANERA ALBERTO ANTONIO Y OTRA C/ BOCANERA ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 1331/14, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2017.- Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a los herederos de Zanesky Nestor Ruben y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.-" Fdo.: Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana -Juez- Extracto de la demanda: A fs. 11, se apersona la letrada Vallejo, Puppi Monica Raquel como apoderada de Boccanera Alberto D.N.I. N° 7.370.452 Y Boccanera Ana Maria D.N.I. N° 10.931.296, ambos con domicilio en calle Centenario N° 403, Tafí Viejo, San Miguel de Tucuman con el objeto de iniciar acción de Prescripción Adquisitiva contra Antonio Boccanera y quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Centenario N° 403 de la Ciudad de Tafí Viejo y según plano de Mensura N° 33.241, que se adjunta y que fuera inscripto en la Dirección Gral. de Catastro de la ciudad de Tafí Viejo, Expte. N° 8169-8-98 Y en la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia, Expte. N° 7903-S-1999, identificado de la siguiente manera: Circunscripción: 1, Sección: A, Mzna 65, Parcela: 29, Padron: 181.471, Matrícula: 4111, Orden: 531. Los actores desde su nacimiento residen en la propiedad de calle Centenario 403, el inmueble pertenecía al señor Remo Boccanera por lo que siempre poseyeron con animus domini, en forma pública, pacífica, continua e interrumpida desde hace mas de 60 años. Asimismo, los hijos de los actores siempre se comportaron, en forma pública como propietarios del inmueble y realizaron actos materiales continuos que exteriorizaron no solo el "animus" sino también el "corpus" por el hecho de la posesión que fue ininterrumpida por mas de 60 años. Por ello los actores inician la presente demanda y solicita se haga lugar a esta pretensión y se declare a su favor el bien objeto de esta acción. "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2017. Secretaria. Dr. Guillermo Garmendia. E 19 y V 26/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.723.

JUICIOS VARIOS / COSTILLA, JUAN JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio López, se tramitan los autos caratulados: "COSTILLA, JUAN JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:353/08, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 7 de marzo de 2017.- Atento lo peticionado, cítese a: Diaz Rosario y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- A continuación se detalla la demanda: En fecha 31 de julio de 2008 se presenta Juan José Costilla, argentino, mayor de edad, DNI N° 7.001.910, jubilado, domiciliado en Campo Volante, Dpto Simoca, Pcia de Tucumán con el patrocinio letrado de Ester del Valle Arrieta, e inicia juicio de Precricpción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Campo Grande, Dpto Simoca, Pcia de Tucumán identificado con la siguiente nomenclatura catastral Padrón n° 42.118, Matr: 22.593 bis, Orden: 239, C: 2, S: L, Lám: 483, Parc: 182, superficie según Mensura Catastral 2 has 7787,43845 m2 cuyos linderos son al Norte: Carlos Antonio Rodríguez, al Sud: Carlos Antonio Rodríguez, al Oeste camino público, al este Sucesión María T. Cabral y Pedro Augusto Cabral. Manifiesta que en fecha 14/08/1965 adquirió el inmueble a la Sra Correa de Costilla María mediante boleto de compra-venta, ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueño, junto a su esposa y sus hijos. Señala que en el año 1982 hiso confeccionar plano de mensura para juicios de información posesoria. Realizando actos posesorios como ser la edificación de una cocina instalada, un baño, construcción y ampliación de los dormitorios ya que actualmente tiene 10 hijos, como plantaciones de caña, plantas frutales, hortalizas las cuales son trabajadas con su familia.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 13 de marzo de 2017.- Se hace constar que el mismo tramita Libre de Derecho Ley 6.314.- Fdo. Dr. Cristian Calderón Valdez. Prosecretario. E 08 y V 19/05/2017. Libre de Derechos. Aviso 206.310.

JUICIOS VARIOS / DAHAN DAVID S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "DAHAN DAVID S/ QUIEBRA DECLARADA", Expte. n° 25/17, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017. Y Vistos: Resulta: (m) Resuelvo: I°) Declarar la Quiebra de David Dahan, DNI N°13.471.815 con domicilio real en calle Italia N°828 de esta ciudad. II°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes en el Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor (Seccionales de Tucumán), y Registro Inmobiliario. Líbrese por Secretaría los Oficios para su toma de razón. III°) Disponer el día 12 de mayo de 2017 -o subsiguiente hábil en caso de feriado-, a hs. 11:00 para el sorteo de Sindico "Categoría B". A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema -Sala de Sorteos- y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de esta Provincia. IV°) Ordenar al fallido que entreguen al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q.- V°) Intimar a la deudora para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad -declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 ley 24522). VI°) Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a Correo Argentino S.A.- VII°) Prohíbese la salida del país a la fallida, DNI N° 23.931.664, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. VIII°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, procediéndose a designar el día 12 de mayo de 2017 o día subsiguiente hábil en caso de feriado a hs. 11:00 para el sorteo de Martillero inventariador y enajenador. A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema -Sala de Sorteos- y al Colegio de Martilleros Públicos de esta Provincia. IX°) Designar el día 03 lde julio de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores pueden pedir verificación de créditos a Sindicatura. X°) Fijar el día 30 de agosto 2017 para la presentación del Informe Individual y el día 11 de octubre de 2017 para la presentación del Informe General o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en ambos casos. XI°) Suspéndase el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la ley 24522. A sus efectos líbrese los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. XII°) Publíquense edictos por cinco días (5) en el Boletín Oficial de Tucumán, y en un diario de amplia difusión de la Provincia en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere. XI°) Oficiar al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación

pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Hagase Saber.-
" Fdo.: Dr. Carlos A. Arraya (P/T) - Juez Subrogante.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2017. Secretaria.- Dra. Ana María Gareca, sec. E 15 y V 19/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.547.

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ MARIA EULALLA C/ SUCESORES DE PARIS
ADALBERTO Y ALDERETE RAMONA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 6 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. José Luis Guerra, se tramitan los autos caratulados "FERNANDEZ MARIA EULALIA C/ SUCESORES DE PARIS ADALBERTO y ALDERETE RAMONA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 672/14" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2017.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Fernández María Eulalia. En los mismos cítese a Ramona de Jesús Alderete y Adalberto Paris y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. ////- Datos del predio: ubicado en "El Duraznillo", Potrero de Las Tablas, Lules, Provincia de Tucumán, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón: 77.975, Matrícula N° 18.774, Orden N° 24, Circunscripción: 11, Sección: E, Lamina 48, Parcela 11Q. Extracto de Demanda: Que en fecha 25 de marzo de 2014 la Sra. María Eulalia Fernández inicia juicio de prescripción adquisitiva argumentando que en fecha 3 de julio de 1976 adquirió mediante contrato de permuta un inmueble ubicado en la Localidad de el Duraznillo en forma pacífica.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2017. E 12 y V 19/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.505.

**JUICIOS VARIOS / FERREYRA RODRIGUEZ SARA NOEMI S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "FERREYRA RODRIGUEZ SARA NOEMI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 37/14, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2017.- Agréguese y téngase presente.- 1)... 2) Conforme surge de los informes que rolan agregados a fs. 301 y de fs. 341, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de José Salomón Salazar, Jacinto Roberto Salazar, María Rufina Ríos o Rufina Ríos, Julio Carmen Salazar, María Rufina Frías o Rufina Frías, Salustiana Del Carmen Zalazar o Salustiana Del Carmen Salazar y Pedro Gumersindo Rodríguez y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 3) ...- MEH 37/14 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti Juez.-.-.- San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2017.- Se hace saber que el presente proceso tiene por objeto una Prescripción Adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Reconquista N° 479 - Yerba Buena - Tucumán - Padrón N° 82730; MAT. 7980; Circ. I; Secc. K; Mzna. 27; Parcela 1; Orden 198".- Las partes son: Actor: Ferreyra Rodriguez Sara Noemí, Abogado apoderado Ariel Oscar Lescano; Demandados: Salazar Gustavo Enrique D.N.I. N° 10.878.740 y Salazar César Augusto D.N.I. N° 8051813, Por el ausente: Defensoría Oficial Civil y Comercial y del Trabajo I° Nominación.- Dra. Julieta Ramirez, sec. E 17 y V 31/05/2017. \$4210. Aviso N° 206.604.

Aviso número 206688

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MAURO LUCAS S/ PARTIDAS (VIENE JUZ FLIA Y SUC DE LA VII NOM EXPTE 4566/16)

POR 1 DIA - Por disposición del Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ MAURO LUCAS S/ PARTIDAS (VIENE JUZ FLIA Y SUC DE LA VII NOM EXPTE 4566/16)", Expediente N° 2640/16, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2016.- Atento lo dispuesto por el art.70 del Código Civil, publíquense edictos en el Boletín Oficial por una vez por mes, en el lapso de dos meses, con una relación extractada de la demanda.- Extracto de la demanda: "Que de conformidad a lo autorizado por el art. 64 y ccs. del nuevo Código Civil, vengo a promover Acción o Reclamo de supresión de apellido paterno en contra de mi Progenitor Sr. Gustavo Salvador Mauro, En virtud de los Hechos y Pruebas a rendirse, como del derecho aplicable, pido que se declare y se autorice judicialmente a suprimir mi apellido paterno Mauro de mi acta de nacimiento, ordenándose inscribir la respectiva sentencia en el Registro Civil y Capacidad de las Personas, como nota marginal de la respectiva acta de nacimiento, debiendo quedar registrado e identificado civilmente en forma lisa y únicamente como Lucas González, suprimiéndose el adicionamiento de apellido paterno señalado del suscripto.- 2640/16 LAPENA - Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez.- Secretaria, 10 de mayo de 2017.- Fdo. Dra. Andrea Josefina Gallegos. Secretaria. E y V 19/05/2017. \$322. Aviso N° 206.688.

JUICIOS VARIOS / GRINBLAT ERNESTO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "GRINBLAT ERNESTO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2663/15, en los cuales se ha dictado la presente resolución que en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de Mayo de 2017. Y Visto: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Fijar hasta el día 06 de junio de 2.017 para que Sindicatura presente el Informe General (artículo 39 L.C.Q.). II°. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (artículo 89, L.C.Q.), haciendo conocer lo aquí resuelto. III°. Hágase saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2017. Secretaria. Dra. Silvia Viviana Bozikovich. E 19 y V 26/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.724.

JUICIOS VARIOS / GUAMAN JOSE ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "GUAMAN JOSE ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°: 704/12, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 2 de julio de 2014.- 1°)-Atento lo informado en oficio que se agrega en autos, lo solicitado por el Sr. Fiscal Civil en su dictamen y conforme lo previsto por el arto 37 Procesal, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a sucesión Guaman Martin y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 04 de Octubre del 2012, se presenta el letrado Daniel Bulacio, en carácter de patrocinante del Sr. Guaman José Antonio, D.N.I. N° 6.983.613, argentino, mayor de edad, domiciliado en la localidad de El Rodeito s/n, depto Rio Chico, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la zona El Rodeito, depto Rio Chico, Padrón n° 62.119, Matr: 33.408, cuyos linderos son, al Norte: Ramón Alejandro Guaman, al Sur: Martín Guaman, al Este: Camino vecinal y al Oeste: Enrique Cancelo. Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida ya título de dueña, que existe una vivienda que fue construida hace 80 años y mejorada hace 50 años donde vive el Sr. Guaman junto a su familia, la cual esta compuesta por dos habitaciones, baño, cocina y todo lo necesario para cultivar la tierra, ejerciendo diversos actos posesorios como ser alambrado, cultivo de papá para consumo, zapallo, zanahoria, tomate, pimiento, maíz perejil, chauca, etc con servicios como luz eléctrica.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 6 de abril de 201. Se hace constar que el mismo tramita Libre de derecho ley n° 6.314.- Fdo. Dr. Cristian A. Calderón Valdez. Prosecretario. E 10 y V 23/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.406.

JUICIOS VARIOS / HOYOS CESAR ABRAHAM VS SAN MARTIN RESTO SRL S/COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "HOYOS CESAR ABRAHAM VS SAN MARTIN RESTO SRL S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 1108/15, en los cuales se realiza un breve resumen de la demanda motivo de la presente litis: Objeto: En 22/07/2015 el letrado Cesar Gabriel Exler apoderado de Cesar Abraham Hoyos CUIL 20-13221181-8; inicia acción por cobro de pesos contra de San Martin Resto SRL CUIT 30-71233555-2 con domicilio en calle San Martin n° 941, cuyo nombre de fantasia es La Gloria por la suma de doscientos cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos con setenta y tres centavos hechos: Que en fecha 01/02/2014 mi conferente ingreso a trabajar para la firma San Martin Resto SRL CUIT 30-71233555-2, en el restaurante de su propiedad, cuyo nombre de fantasia es La Gloria sito en calle San Martin n° 941, siendo este su lugar de prestacion de trabajo.- Mi mandante realizo en ese lugar tareas de parrillero,troceaba los distintos cortes de carnes, los condimentaba y los cocinaba a la parrilla.- En consecuencia el actor quedaba encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 479/06 que regula la actividad de los Hoteleros y/o Gastronomicos.- La categoria Profesional de mi mandante es Categoria 6, mientras que el local reviste la categoria C.- La tarea de mi mandante revistian el caracer de permanente.- El trabajador nunca recibio perfeccionamiento o capacitacion de ningun tipo durante la relacion laboral.- Cabe destacar que al comienzo de la relacion laboral nuestro poderdante no fue registrado por su empleador, siendo dado de alta recién en fecha 03/10/2014 (media jornada).- Nuestro representado trabajo entre diez a once horas diarias.- Ademas la resgistracion se efectuo de manera defectuosa, con una categoria menor a la de parrillero, siendo blanqueado como ayudante de cocina.- El actor cumplia una jornada laboral de lunes a jueves de 11,00 hs a 16,00 hs y de 20,00 hs a 01,00 y de viernes a domingo de 11,00hs a 16,00 hs y de 20,00 a 02,00 hs.- Habiendo realizado de lunes a viernes un total de 44 hs extras al mes.- La accionada abonaba a la fecha de extincion de la relacion laboral la suma de \$2.694,04 por mes, abonandose en dinero en efectivo en el lugar de trabajo y negandose la entrega de los correspondientes recibos de sueldo desde el mes de diciembre de 2014.- En lo referente al regime de comida,el empleador durante la jornada laboral le suministraba al actor el almuerzo y la cena , pero le exigia que abonara la bebida.- Cabe destacar que tampoco se abonaba vacaciones ni SAC, por esta situacion la realcion laboral se fue desgastando ,como asi tambien la situacion economica de mi defendido .Mi mandante reclamo verbalmente en reiteradas oportunitades, la correcta registracion de la relacion laboral.- La relacion laboral termino el 11/02/2015 mediante telegramas remitidos por mi conferente.- Liquidacion de Sueldo: Categoria: Parrillero, Categoria 6.- Basico: \$7.692,00.- Complemento de Servicio (12% S/EL S.B.C.):\$923,04.- Presentismo: 10% S/EL S.B.C.: \$769,20.- Antigüedad: 0,31% S/ Basico X 1 año de Servicios =\$23.84.- Total:\$9.408,08 Datos del Empleado: Ingreso: 01/02/2014 Despido: 23/02/2015

Antigüedad: 1 año 22 días remuneración: \$9.408,08 Valor Día: \$376,32 Valor Hora: \$47,04 Indemnización Basica: 7 Días(Art 233 DE LA L.C.T) \$376,32X 7= \$2.634,24 Antigüedad: \$9.408,08 X1= \$9.408,08 Falta de Preaviso: (1 Mes) \$ 9.408,08 X1= \$9.408,08.- SAC Proporcional Adeudado: \$9.408,08 SAC S/Preaviso= \$784,00.- SAC S/Integración mes de despido= \$2634,24/12= \$219,52 Vacaciones Proporcionales año 2014= \$5.268,48 14 días X \$376,32 Ropa de Trabajo (Art 15) Año 2014 dos equipos por años: \$700.- Bebidas año 2014: \$2.880.- Fondo de Desempleo: \$3.600.- \$300.- X 12 Cuotas= \$3.600.- Subtotal 1= \$44.310,48 Indemnización Agravada: por consignar en la documentacion laboral una remuneracion menor que la percibida por el trabajador =\$18.088,64 Indemnización Agravada: por despido indirecto =\$42.900,80 Indemnización por no hacer entrega de la certificacion de servicios y aportes jubilatorios:=\$ 28.224,24 Subtotal 2 = \$89.213,68 Diferencias Salariales: AÑO 2014: Febrero (Cobro:\$2.300.- Debio Cobrar:\$6.961,76 Diferencia:\$4.661,76) Marzo (Cobro:\$2.300.- Debio Cobrar:\$6.961,76 Diferencia:\$4.661,76 Abril(Cobro:\$2.514,42 Debio Cobrar:\$7.477,40 Diferencia: \$4.962,98) Mayo (Cobro: \$2.514.42 Debio Cobrar: \$7.477,40 Diferencia: \$4.962,98) Junio(Cobro: \$2.514.42 Debio Cobrar: \$7,477,40 Diferencia: \$4.962,98) Julio(Cobro: \$2.514.42 Debio Cobrar: \$7,477,40 Diferencia: \$4.962,98) Agosto(Cobro: \$2.514.42 Debio Cobrar: \$7,477,40 Diferencia: \$4.962,98)Septiembre (Cobro: \$2.514,42 Debio Cobrar: \$8.598,97 Diferencia: \$6.084,55) Octubre (Cobro: \$2.514,42 Debio Cobrar: \$ 8.598,97 Diferencia: \$6.084,55) Noviembre (Cobro: \$2.694,04 Debio Cobrar: \$8.598,97 Diferencia: \$5.904,93) Diciembre (COBRO: \$2.694,04 Debio Cobrar: \$9.408,08 Diferencia: \$6.714,04) Año 2015: Enero(Cobro: \$2.694,04 Debio Cobrar: \$9.408,08 Diferencia: \$6.714,04) Febrero: Cobro: \$2.694,04 Debio Cobrar: \$9.408,08 Diferencia: \$6.714,04) Subtotal 3= \$72.354,73 Total Reclamado= \$205.878,73

Petitorio: Se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman,8 de noviembre de 2016.- Atento a lo solicitado se dispone: Notifiquese a parte actora de decreto de fecha 15/06/16 junto con el traslado correspondiente. Asimismo corrarse traslado de demanda al Sr. De Arriba Julio Aldo por medio de edictos por el termino de cinco (5) días, con transcripción de una síntesis de la misma, redactada por Secretaría. Libres de derecho. Personal Edictos.- 1108/15. Es Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2016.- Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. E 17 y V 23/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.605.

**JUICIOS VARIOS / ORDEN CLAUDIA ADELA C/ KHALIL ELIAS KHALIL S/
DIVORCIO (VIENE DE JUZ; FLIA Y SUC.2ANOM.POR INHIBICION)**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Khalil Elias Khalil, Pasaporte N° 1.174.940, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera. Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos ORDEN CLAUDIA ADELA C/ KHALIL ELIAS KHALIL S/ DIVORCIO (VIENE DE JUZ; FLIA Y SUC. 2a NOM.POR INHIBICION), Expte n° 10123/15, iniciado en fecha 15/12/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2017. Atento a lo previsto por el art 284, inciso 5) del C.P.C.C.: Notifíquese -libre de derechos-al Sr. Khalil Elias Khalil, el decreto de fecha .16/03/16 (fs. 27), en su parte pertinente, con una relación extractada de la demanda, haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en Secretaría del Juzgado, mediante publicación de edictos por el término de 10 días.- CMD 10123/15 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco-Jueza". "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2016. Agréguese los instrumentos acompañados. Atento a ello: De la propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio obrante a fs.11/12 de autos, córrase traslado al Sr.Khalil Elias Khalil por el término de 15 días. Personal (art. 438/439 del C.C. y C.).- MDA 10123/15 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco - Jueza".-
·Versión extractada de propuesta reguladora: Cuidado personal y responsabilidad parental: A cargo de la Sra. Claudia Adela Orden. Liquidación de la comunidad de gananciales: no existen bienes gananciales a dividir. Alimentos: La Sra. Claudia Adela Orden no reclama alimentos para sí ni para su hija.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Queda Ud. notificado. San Miguel De Tucumán, 19 de abril de 2017.- Fdo. Proc. Verónica A. Lastra. Sec. Jud. E 09 y V 22/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.382.

Aviso número 206475

**JUICIOS VARIOS / PEREYRA TERESA AZUCENA C/ AGUIRRE VICTOR HUGO S/
DIVORCIO, EXPTE N° 4490/07**

POR 10 DIAS - Se Hace Saber a Aguirre, Victor Hugo, D.N.I. N° 22.810.481, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos PEREYRA TERESA AZUCENA C/ AGUIRRE VICTOR HUGO S/ DIVORCIO, Expte N° 4490/07, iniciado en fecha 17/08/2007, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2017.- Atento constancias de autos y en mérito a lo peticionado: Por Secretaria Actuarial confecciónese Edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar al Sr. Victor Hugo Aguirre la providencia de fecha 26/08/16 (fs.127), con una relación extractada de la propuesta reguladora, haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado,- Libre de Derechos - Ley N° 6.314.-FA 4490/07 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Jueza. Relacion Extractada de Propuesta Reguladora: Responsabilidad oarental: La Sra. Teresa Azucena Pereyra propone tener a su cargo la responsabilidad parental de la adolescente Emilia Valentina Aguirre Pereyra. Distribución de los bienes: No existen bienes pertenecientes a una sociedad conyugal ni materia susceptible de proyecto alguno.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2017. Fdo. Proc. Veronica A. Lastra. Sec. Jud. E 11 y V 24/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.475.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Facilagro S.A. de Capitalizacion y Ahorro, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8532/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/4/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8532/13. San Miguel de Tucumán, 03 de Abril de 2017.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$5.500,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Dr. Martin Miguel Jeronimo Rodriguez, con más \$1.650,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C.yC.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2017. Fdo. Dra. Alejandra M. Rapponi Maron. Sec. Jud. E 17 y V 23/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.625.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FURTH CARLOS ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 693/15"

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FURTH CARLOS ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 693/15".-, se hace saber al Sr. Furth, Carlos Ernesto, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2016. Agréguese y téngase presente. Atento lo solicitado, líbrese nevo edicto de lo ordenado el 12/6/2015. MLJ 693/15 Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/04/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-693/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2015.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Furth Carlos Ernesto, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Cinco Mil Cuatrocientos- (\$5.400,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Santiago Sancho Miñano la suma de Pesos Un Mil Novecientos (\$1900) y al letrado María Marcela Salazar Ibarra la suma de Pesos Un Mil Novecientos (\$1900) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " Secretaría. 26 de diciembre de 2016. E 17 y V 23/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.606.

Aviso número 206633

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GRISMADO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Grismado, Froilan, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ GRISMADO FROILAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8442/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2017. Notifíquese el proveído de fecha 26/12/16 -fs.28- en la persona del accionado mediante edictos debiendo efectuarse su publicación en Boletín Oficial por diez días Libre de Derechos.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - CDA-8442/12. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2016. -Atento a lo solicitado, como al informe que antecede, procédase a la reconstrucción de los autos del rubro. Notifíquese a la parte demandada, a fin de que aporte copias que obraren en su poder, correspondientes a los autos del rubro en el término de cinco días. Por Secretaría procédase a agregar copias de resoluciones que obraren en protocolo. Asimismo córrase traslado de las copias acompañadas por la actora, para que en el término de ley, se expida acerca de la autenticidad de las mismas. Personal. A tal fin adjunte copias Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - CDA-8,"12/12- San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 17 y V 23/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.633.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTEGA JORGE LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 516/14

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTEGA JORGE LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 516/14".-, se hace saber al Sr. Ortega Jorge Luis, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán. 12 de diciembre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/03/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- M1B-516/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte del juzgado la documentación original presentada. 111) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$11.099,34 y \$2.219,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del arto 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suco Tribunales-, como pertenecientes a los autos del rubro. -PMC 516/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 12 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Sec. Jud. E 17 y V 23/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.620.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA
FABIANA RITA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7103/15**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIGNOLO CLAUDIA FABIANA RITA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7103/15".-, se hace saber a la Sra. Vignolo, Claudia Fabiana Rita, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 17/02/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-7103/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$20.460,36 y \$4.092,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaría. III) Atento a lo solicitado autorizase al Letrado Lucas Aldo Gelsi, M.P.N° 8482 y/o Dr. Gonzalo Paez de la Torre, M.P.N° 7402, para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro.-SMS 7103/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 26 de abril de 2017.- E 16 y V 22/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.570.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZEBALLOS PEDRO AGUSTIN S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Zeballos, Pedro Agustin, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ ZEBALLOS PEDRO AGUSTIN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2825/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017.- Agréguese. Atento lo solicitado, notifíquese conforme lo dispuesto en pto III) de la resolutive de fecha 02/12/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2825/14. San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2016. Autos y Vistos. Considerando. Resuelvo: I.- hacer lugar al pedido de Embargo solicitado por el letrado Martín Miguel Jerónimo Rodríguez, apoderado de la parte actora. En consecuencia procédase a Trabar Embargo definitivo sobre un inmueble de propiedad de la parte demandada Zeballos Pedro Agustin, en su dominio porcentual de 1/4. Dicho inmueble se encuentra identificado bajo Matrícula L-07071 (Leales), Padrón Inmobiliario N°86903, Matrícula Catastral N°24606/20, hasta cubrir la suma de pesos treinta y ocho mil seiscientos veintisiete C/08/100 (\$38.627,08), en concepto de capital reclamado en autos, con más la suma de pesos once mil quinientos ochenta y ocho C/12/100 (\$11.588,12), calculada provisoriamente para responder por acrecidas.- II.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto I, líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán para que tome razón de la medida ordenada. Se autoriza al letrado Martín Miguel Jerónimo Rodríguez, apoderado de la parte actora a la firma y diligenciamiento de la minuta correspondiente.- III.- Cumplida la misma, notifíquese al ejecutado de la presente medida, conforme está ordenado en el Art. 220 del C.P.C.y C.- (Texto consolidado Ley 8.240).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2017. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 18 y V 24/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.646.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
PUSH LOGISTICA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ PUSH LOGISTICA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. Expte. N° 5984/11".-, se hace saber a la empresa Push Logistica S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/04/17 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SMS-5984/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de cobros y Apremios II° Nom -San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman (Sec. de Estado de Trabajo), en contra de Push Logistica S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos ocho mil-(\$8.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Victor Ricardo Banegas la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom..- Secretaría. 19 de abril de 2017.- Fdo. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, Sec. Jud. E 19 y V 26/05/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 206.715.

Aviso número 206231

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CLAUDIA FABIANA S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ CLAUDIA FABIANA S/ CANCELACION (ESPECIAL)" expte. n° 2041/15, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2016. 1) Por presentado, con los recaudos legales acompañados. Désele intervención. Téngase por iniciado el procedimiento de cancelación judicial de los cheques n° 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 926, 927, 929, 930, 931, 932, 937, 938, 939, 940, 941, 943, 944, 947, 948, 968, 969, 970, 971, 978, 979, 980, 981, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, de la cuenta corriente n° 365262- 4 del Banco Santander Rio Sucursal Yerba Buena. 2) Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de SESENTA DÍAS desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso). 3) 4) .-" Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez P/T.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Raúl Frías Alurralde. Sec. Jud. E 04 y V 24/05/2017. \$4.242. Aviso N° 206.231.

JUICIOS VARIOS / SUAREZ TOMAS ROBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría Quinta, a cargo de la autorizante Dra. Fedra E. Lago, Secretaria Concursos y Quiebras, Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "SUAREZ TOMAS ROBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7ªNOM.-)" Expte. n° 45/17 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2017.- Autos y Vistos: Considerando. Resuelvo I. Declarar la quiebra de Tomas Roberto Suarez, DNI N° 11.099.124, CUIL N° 20-11099124-0, argentino, casado, con domicilio en calle Los Pinos n° 89, Villa Carmela, Dpto. Yerba Buena. II. Designar fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día jueves 18 de mayo de 2017, a horas once, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. III. Fijar el día jueves 29 de junio de 2017, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. Designar el día viernes 28 de agosto de 2017, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V. Designar el día martes 10 de octubre de 2017, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI. VII. VIII. Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. Intimar a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI. XII. XIII. XIV. XV. XVI. Ordenar la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII. XVIII. Hagase Saber" Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez - Juez . Secretaría, San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2017.- Libre de Derechos (Art 273 Inc. 8 LCQ). Dra. Fedra E. Lago, Sec. E 19 y V 26/05/2017. \$2.604. Aviso N° 206.711.

Aviso número 206589

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 11/2017

Expediente n° 2355/326-T-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: PROV. DE
320.000 LTS. DE GAS OIL, Valor del Pliego: \$1.000, Lugar y fecha de apertura:
Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el
día 30/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y
Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes
de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0505/DPV-2017. E 16 y V
19/05/2017. Aviso N° 206.589.

Aviso número 206635

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - COTEJO DE
PRECIOS N° 01/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente Cultural de Tucumán

Cotejo de Precios N° 01/2017

Expediente n° 1420/232-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 1 unidad de
proyectors lentes tiro corto, soportes para barral y adaptador, Valor del

Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucumán - San
Martin Nro 251 - San Miguel de Tucumán, el día 23/05/2017, a horas 12:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucumán - San Martin Nro 251 -
San Miguel de Tucumán. E 17 y V 22/05/2017. Aviso N° 206.635.

Aviso número 206705

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMAN ESTACION
EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres

Licitación Pública N° 02/2017 Segundo Llamado

Expediente N° 548/340-C-2017

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: 360 unidades de jornales de 8 hs. diarias para la extracción de semillas y de otras tareas relacionadas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón de actos - Avda. William Cross N° 3150 - Las Talitas - Tucumán, el día 26/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - de 08:00 a 15:00 hs - Avda. William Cross 3150 Llamado autorizado por Resolución H. Directorio N° 19.159/2017. Fdo. C.P.N. Angel Domingo Bovi. Contador General. E 19 y V 22/05/2017. \$261,20. Aviso N° 206.705.

Aviso número 206678

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2017

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucuman - IPSST

Licitación Pública N° 03/2017

Expediente n° 1-894-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Insumos informáticos: 16 unidades de Drum (unidad de imagen) Lexmark MS811 DN (cod 520Z/52D0Z00), 47 unidades de Drum (unidad de imagen) Xerox 4600 (cod 113R00762), 25 unidades de Kit de Mantenimiento Impresora Xerox Phaser 4600 (cod 115R0070), Valor del Pliego: 200, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 - Oficina de Compras, 6 piso C -, el día 05/06/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 - Oficina de Tesorería, PB - Llamado autorizado por Resolución N° 2992. E 19 y V 24/05/2017. Aviso N° 206.678.

Aviso número 206679

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2016

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucuman - IPSST

Licitación Pública N° 27/2016

Expediente n° 1-626-2013

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Artículos del hogar: 7 unidades de Calefactor a gas natural 5000 Kcal/hora, 1 unidad de Calefactor a gas natural 3800 Kcal/hora, 6 unidades de Calefactor a gas natural 2500/3000 Kcal/hora, Valor del Pliego: 100, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 - Oficina de Compras, 6 piso C -, el día 05/06/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 - Oficina de Tesorería, PB -Llamado autorizado por Resolución N° 964 y 2688. E 19 y V 24/05/2017. Aviso N° 206.679.

Aviso número 206597

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 11/2017

Expediente n° 13447/425-FF-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: contratación del servicio de alquiler de siete fotocopiadoras por el termino de 12 meses, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "0" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 31/05/2017, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "0" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 1449/4-MDS. E 16 y V 19/05/2017. Aviso N° 206.597.

Aviso número 206599

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 27/2017

Expediente n° 1430/425-M-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: alquiler de vehículo tipo sedan con chofer, modelo 2015 en adelante, capacidad 4 personas transportadas, AA, calefacción. periodo 12 meses, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 6° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 31/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 6° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 1422/4-MDS. E 16 y V 19/05/2017. Aviso N° 206.599.

Aviso número 206653

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 45/2016

Segundo Llamado

Expediente n° 9615/425-O-2016

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO UTILITARIO, MODELO 2012 EN ADELANTE, CON CHOFER, CAPACIDAD 4 PERSONAS TRANSPORTADAS, AA, CALEFACCIÓN. PERIODO 12 MESES, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 02/06/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 4524/4-MDS. E 18 y V 23/05/2017. Aviso N° 206.653.

Aviso número 206615

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN - LICITACIÓN PÚBLICA - RESOLUCIÓN N° 0751/S.S.P./17**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública Resolución N° 0751/S.S.P./17

Expte. N°: 125.264/17

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de 1 (uno) Camion O Km. y 1 (uno) Recolector Compactador de Residuos (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Higiene Urbana. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Grat. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 26/05/2017, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$2.130,00- (Pesos: Dos Mil Ciento Treinta) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. Fdo. C.P.N. Roque Ricardo Sarco. Sub Director. E 17 y V 22/05/2017. \$692. Aviso N° 206.615.

Aviso número 206718

REMATES / HSBC BANK ARGENTINA S.A

Martillero Silvia Albornoz

POR 3 DIAS - Se hace saber que por cuenta, orden y en nombre de HSBC BANK ARGENTINA S.A., la martillera pública Silvia Albornoz, rematará el día Miércoles 07 de Junio de 2017 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado en calle Las Piedras 383, S.M.de Tucumán, el siguiente vehículo prendado a su favor: 1) Chery, Tipo Rural 5 puertas, Modelo Tiggo 2.0 Comfort, año 2.011, motor marca Chery Nro.SQR484FAFBA10699, marca de chasis Chery Nro. de chasis 9UJDB14B2CU007883, Dominio KRH-157, de propiedad de Suarez, Beatriz del Valle, con domicilio en Av. Belgrano 4373, San Miguel de Tucumán. El remate se realizará de conformidad a lo prescripto por el Art. 39 de la ley 12.962 (prenda), Art 585 y cctes. del Cód. de Comercio, y a lo pactado en el contrato prendario. Se rematará sin base, dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta, el importe de compra más comisión al martillero 10%, ley de sellos 3%, y 0,5% de Art. 60 Inc. c) de la ley provincial N°7268, siendo además a su cargo las deudas que tuvieran los automotores prendados en conceptos de impuestos y/o contravenciones como así también los gastos y trámites para el cambio de titularidad, quedando desobligado el depositario judicial de toda responsabilidad, tanto civil como penal desde el momento de entrega del vehículo al comprador. Mayor información martillera Silvia Albornoz, cel 155902265. E 19 y V 23/05/2017. \$853,20. Aviso N° 206.718.

Aviso número 206702

SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO AMOR Y ESPERANZA

POR 1 DIA - La comisión directiva del CENTRO COMUNITARIO AMOR Y ESPERANZA.
Convoca a sus asociados a una asamblea general ordinaria para el día 01-06-2017, a horas 15:30, en su sede legal de pasaje Lima 2964 para tratar el siguiente orden del día: 1) tratamiento memoria, balance del año 2016. 2) elección de junta electoral. 3) elección de 2 asociados para firmar el acta. Y para el día 15-06-2017 desde las 16 a 18 hs. se llevara a cabo la asamblea general ordinaria donde se tratara lo siguientes: 1) elección de autoridades. 2) elección de asociados para firmar el acta en caso de a ver una sola lista lo mismo será proclamada a horas 17:30. Fdo. Teresa del valle Urrea Presidente. E y V 19/05/2017. \$139,40. Aviso N° 206.702.

Aviso número 206681

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE YPF TUCUMÁN
ASOCIACIÓN CIVIL**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE YPF TUCUMÁN ASOCIACIÓN CIVIL" convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el 22/05/2017 a horas 10:00 en sede social en Pasaje Sorol N° 335, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucuman, para tratar el siguiente Orden del Dia:
1° - Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario de Bienes de los periodos cerrados al 31/12/2014 y al 31/12/2015. 2° - Tratamiento de la demora. 3° - Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 19/05/2017. \$108,40.
Aviso N° 206.681.

Aviso número 206713

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO MARCOS PAZ

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil CLUB ATLÉTICO MARCOS PAZ - P. J. Decreto n° 455/53 - convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 20.05.2017 a hs 19.00 en la sede social de calle Marcos Paz 1551 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de Memoria, Balance, inventario e informe de Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado al 31.12.16.- 2° Designación de dos asociados para firmar el acta.- Carlos Garnier, Presidente.- E y V 19/05/2017. \$101. Aviso N° 206.713.

Aviso número 206717

SOCIEDADES / CLUB BELGRANO CULTURAL Y DEPORTIVO

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva del CLUB BELGRANO CULTURAL Y DEPORTIVO, convoca a asociados a asamblea general ordinaria para el día Domingo 28 de Mayo del 2017, a horas 10, en la sede social del Club ubicada en la calle Las Heras N° 753, de San Miguel de Tucumán. A fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Explicación de la H.C.D por la demora en la presentación de la Memoria y Balance del 2015. 2) Informe de los síndicos y del profesional del las Ciencias Económicas designados del Ejercicio cerrado el 31/12/2015. 3) Aprobación de Memoria, Balance y Inventario del Ejercicio Cerrado el 31/12/2015. 4) Designación de 2 asociados para la firma de la correspondiente acta. Mariano San Martín, Presidente. Marcelo Palacio, Secretario. E y V 19/05/2017. \$163,20. Aviso N° 206.717.

SOCIEDADES / CLUB HUIRAPUCA SC

POR 5 DIAS - La H.C.D. del CLUB HUIRAPUCA SC, convoca a sus asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 08/06/17 en su sede social, sita en Junín u/c Concepción Tuc., a fin de tratar el sig. Orden del día: A) Conforme lo establece el Estat: en secretaría del club de 9 a 18 hs elección por renovación parcial de autoridades de la HCD y de la Comisión Revisora De Cuentas. Los cargos a renovarse de HCD por 2 años: Presidente, Vicepte, Secretario y 5 Voc. Tit.; por un año: 5 Voc. Sup. y la Com Revisora de Ctas: 2 Voc Tit y 1 Sup. Si vencido el plazo (art.58 Estatuto) se oficializara una sola lista, no habrá elecciones, y los candidatos propuestos, serán proclamados como aut, extendiendo la Jta Electoral sus nombramientos, entregándolos y dando cuenta a esta Asamblea, en el punto cpdiente del Ord del Día (Punto B-5). De oficializarse 2 o más listas la proclamación de de aut se realizara luego del cierre y del escrutinio, respetando siempre el Ord del Día Asambleario. B) A las 21hs: 1) Designación de 2 asoc para firmar el Acta de Asamblea 2) Motivos de la demora en la Convocatoria 3) Lectura y trat para su aprobación del Acta Asamblea Ant 4) Trat de Memoria, Balance, Inv de bienes e informe de Com Rev Ctas, cpdiente al ejerc económico cerrado al 30/03/17 5) Dar cuenta del resultado de la Elección de Aut para su proclamación. Fdo. Sr Adrian Bralo - Presidente Sra Carolina Sotillo - Secretaria años 11 días del mes de Mayo de 2017. E 18 y V 24/05/2017. \$1484. Aviso N° 206.650.

Aviso número 206682

SOCIEDADES / CLUB S.C. Y D. 13 DE MAYO

POR 3 DIAS - La comisión directiva de la Asociación Civil CLUB S.C. Y D. 13 DE MAYO con domicilio legal en calle Maipú 1577 convoca a sus socios a las Asamblea Gral. Ordinaria para el 24-05-17 a hs. 10,00 para tratar el siguiente orden del día: 1- Motivo de la demora en presentar los estados de situación patrimonial adeudados. 2- Elección para renovación de los cargos de comisión directiva con vencimientos parciales al 6-6-17 (Voc. Tit. 2-3-4 Voc. Supo 1-2 Rev. Tit. 1-2). 3- Tratamiento de balance, memoria, inventario, informe comisión revisora, todo al 30-9-12/13/14/15/16. 4- Designación de 2 socios para la firma del acta. E 19 y V 23/05/2017. \$391,80. Aviso N° 206.682.

Aviso número 206721

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN Y FORESTACIÓN
"CONSTRUC-MONT" LIMITADA**

POR 1 DIA - De acuerdo con disposiciones Legales y Estatutarias, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN Y FORESTACIÓN "CONSTRUC-MONT" LIMITADA, convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Junio de 2.017 a horas 11 en Avda. Avellaneda Nº 181 de la ciudad de Monteros, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, oportunidad en la cual se tratará el siguiente orden del día: 1.- Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. 2.- Consideración de bajas y altas. 3.- Consideración y Aprobación de Memorias, Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, Informe del Sindico e Informe Comentado de Auditoria, según Resolución 155/80 del Ejercicio Irregular Cerrado el 31/12/2012; Ejercicio Regular Cerrado el 31/12/2013 y los Ejercicios Económicos Cerrados el 31/12/2014 y 31/12/2015 Certificados por el CGCET. 4.- Elección de Autoridades por Vencimiento de Mandatos: 3 (Tres) Consejeros Titulares y 2 (Dos) Consejeros Suplentes. Duración del Mandato: 3 Ejercicios Elección de 1 (Un) Sindico Titular y 1 (Un) Sindico Suplente. Duración del Mandato 3 (Tres) Ejercicios. Nota: de acuerdo al Art. 49 de la Ley 20337, la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Fdo. Cruz Álvarez, Nicolás Imanol. Presidente. E y V 19/05/2017. \$313,60. Aviso Nº 206.721.

Aviso número 206701

SOCIEDADES / EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TAFI DEL VALLE

POR 1 DIA - El CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TAFI DEL VALLE: Convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Mayo del corriente año a 14:00 hs en su sede los cuartos de la ciudad de Tafi del Valle para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de la nueva comisión directiva. 2- Designación de dos socios para firma del acta. E y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.701.

Aviso número 206689

**SOCIEDADES / EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MECANICOS DEL
AUTOMOTOR DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MECANICOS DEL AUTOMOTOR DE TUCUMAN, cita a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo del año 2017 a Hs. 17:30 en Calle Lucas Córdoba 390 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos 2(dos) Socios para firmar el Acta de Asamblea. 2º) Tratamiento y Resolución de Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas -Inventario-Memoria y Balance del Ejercicio del año 2016 .Fdo. Juan Carlos Lazarte Presidente.- E y V 19/05/2017. \$102. Aviso N° 206.689.

**SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN EDIFICIO GENERAL PAZ
834/840**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2334/205-F-2017 de fecha 02/05/17, se encuentra en trámite de inscripción de el instrumento de fecha 25/09/2008 por el cual se celebra el contrato de Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN EDIFICIO GENERAL PAZ 834/840" y su modificatoria de fecha 16/12/15 Por el que se Modifica los Fiduciantes y el Fiduciario del mismo. Siendo los Fiduciantes: Carlos Jorge Dumit, María Cecilia Dumit, Gladys Eugenia Dumit, Guillermo García contreras, Domingo Mario Marchese, Francisco Pedro Macias, Germán Daniel Cudmani, Daniel Omar Albertus, Mirta Beatriz Perez Curbello y Luis Perez Curbello. Fiduciario: Eduardo Grandi. Beneficiarios: Guillermo García Contreras, Domingo Mario Marchese, Francisco Pedro Macias, Germán Daniel Cudmani, Daniel Omar Albertus, Mirta Beatriz Perez Curbello y Luis Perez Curbello. Fideicomisarios: Carlos Jorge Dumit, María Cecilia Dumit, Nesor Raúl Abraham Dumit, José Gustavo Dumit, Guillermo García Contreras, Domingo Mario Marchese, Francisco Pedro Macias, Germán Daniel Cudmani, Daniel Omar Albertus, Mirta Beatriz Perez Curbello y Luis Perez Curbello. Objeto: el objeto del presente contrato de fideicomiso es la administración de los bienes fideicomitidos, para la construcción y finalización de un edificio en altura. Plazo/Condición: Se extingue el fideicomiso por el cumplimiento de la encomienda, luego de Escrituradas a favor de los fideicomisarios o beneficiarios todas las unidades que se construyen y, a más tardar, cuando se venza el plazo de duración del fideicomiso que se establece en diez años. No obstante este plazo se establece el 30 de Abril de 2019 como fecha límite de entrega de las unidades que les corresponden a los Fideicomisarios Carlos Jorge Dumit, María Cecilia Dumit, Néstor Raúl Abraham Dumit y José Gustavo Dumit. San Miguel de Tucumán, 17 de Mayo de 2017. E y V 19/05/20107. \$375,80. Aviso N° 206.710.

SOCIEDADES / GOLDEN BERRIES S.R.L.

POR 1 DIA - "GOLDEN BERRIES S.R.L.", hace saber que por Expediente 1233/205-G-2017 de fecha 15/03/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14/02/2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Golden Berries S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Pablo Héctor Mirra, D.N.I. N° 27.365.532, argentino, soltero, nacido el 8 de junio de 1.979, de 37 años de edad, contador público nacional, con domicilio en calle Balcarce N° 473 - 6° piso, depto. 1, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; y Sandra Carolina Barrionuevo, D.N.I. N° 29.666.730, argentina, soltera, nacida el 28 de septiembre de 1.982, de 34 años de edad, empleada, con domicilio en calle Balcarce N° 473 - 6° piso, depto. 1, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. - Domicilio La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Uruguay 171, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) La compra, venta, fabricación, distribución, exportación e importación de productos de las industrias textil, del plástico, metalúrgica, electrónica, electrodomésticos y computación; b) La compra, venta por mayor y menor, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, distribución y consignación de mercaderías, productos y materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse. Comerciante en granos. Exportador de granos y citrus de producción propia o de terceros; c) Agropecuarias, mediante la ejecución de tareas relativas a la explotación de establecimientos agrícolas, citrícolas, hortícolas, frutícolas, cañeros, floricultura, granja y ganadería, explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras, forestación, reforestación y desmonte de áreas propias o de terceros, pudiendo por ello, adquirir, explotar y administrar, colonizar, vender, arrendar, permutar tierras, estancias, campos, bosques, fincas y cualquier clase de bien raíz, establecer estancias para la cría, cruce, mestización o internación de todo tipo de ganado; d) Constructora, mediante la ejecución de construcciones de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; e) Inmobiliaria, mediante la ejecución de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda,

urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; f) Industriales, mediante la fabricación, elaboración, manufactura o industrialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías. Acopio y acondicionamiento de cereales. Packaging y empaque de frutos y productos agrícolas en cualquiera de sus formas; g) Alimenticio, mediante la elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios regionales de todo tipo, dulces, en polvo, disecados, congelados, enlatados y condimentos; Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia; h) La instalación, explotación, organización y/o comercialización de todo tipo de negocios gastronómicos y/o artísticos y/o musicales y/o culturales, en su más amplio sentido, tales como bares, pizzerías, restaurantes, parrillas, confiterías, cafeterías, café concert, discotecas, lugares de esparcimiento y diversión, clubes privados, teatros, shows, banquetes, eventos, salones. de belleza, salones de fiestas, galerías artísticas y demás que correspondan a los rubros de los ramos mencionados. La elaboración, compra, venta, importación y/o exportación, distribución y/o comercialización de toda clase de artículos y servicios relacionados y/o afines a los rubros precedentes. La contratación y representación de artistas, tales como actores, músicos, cantantes y demás rubros afines; i) Explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamiento, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; j) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; k) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Capital Social: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$100.000.-), dividido en un mil (1.000) cuotas de cien pesos (\$100.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: a) Pablo Héctor Mirra suscribe la cantidad de quinientas (500) cuotas que representan un capital de cincuenta mil pesos (\$50.000.-), e integra en este acto el 25%, es decir la suma de doce mil quinientos pesos (\$12.500.-); b) Sandra Carolina Barrionuevo suscribe la cantidad de quinientas (500) cuotas que representan un capital de cincuenta mil pesos (\$50.000.-), e integra en este acto el 25%, es decir la suma de doce mil quinientos pesos (\$12.500.-); Para la integración del saldo de capital por las cuotas subscriptas, se establece un plazo máximo de dos años a partir de la fecha del presente contrato.

Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes Administradores: el socio Sr. Pablo Héctor Mirra, D.N.I. N° 27.365.532; y el socio Sra. Sandra Carolina Barrionuevo, D.N.I. N° 29.666.730. Ambos tendrán el uso de la firma social en forma individual, indistinta, y alternativamente; y la duración en su cargo será hasta tanto sean socios de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán,

18 de Mayo de 2017.- Fdo. Pablo Héctor Mirra. Soc. Gerente. E y V 19/05/2017.
\$1458,60. Aviso N° 206.676.

SOCIEDADES / GRUPO D & P S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2224/205-D-2017 de fecha 05/11/15, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/08/16, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GRUPO D & P S.R.L", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Javier del Rio, argentino, casado, de profesión comerciante, 42 años de edad, D.N.I. N° 23.655.130, con domicilio en calle Gral. Paz N° 999 - San Miguel de Tucumán; Gabriela del Rio, Argentina, Casada, Psicóloga, de 41 años de edad, D.N.I. 24.336.030, con domicilio en calle Salta N° 660 -piso 8 - Dpto. D, San Miguel de Tucumán; Fernando Del Rio, argentino, 40 años de edad, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. N° 25.026.048, con domicilio en Santiago del Estero al 300- San Miguel de Tucumán; Federico del Rio, argentino, casado, de 37 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N° 26.977.332, con domicilio en calle Santiago N° 861 - San Miguel de Tucumán; y María Laura del Rio, argentina, soltera, 26 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N° 35.239.575, con domicilio en calle San Juan N° 998 - San Miguel de Tucumán. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en calle España N° 1501 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera de la Provincia y/o del País a: Actividad Comercial: Explotación de negocios del ramo panadería, pastelería y afines, ya sea con fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de Viena, de pancho y de hamburguesa para sándwich, facturas, pan dulce, pre pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social: o bien a través de explotación de negocios del ramo bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados ya sea de elaboración propia y/o reventa, comedores comerciales, industriales y estudiantiles.- b) comercialización, distribución y delivery de los productos referidos, todo tipo de alimentos y/o comida para lo cual podrá fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar e importar todo tipo de productos. A su vez la sociedad podrá ejercer operaciones de consignaciones, gestión de negocios, comisiones y cobranza en las operaciones relacionadas con el objeto principal de la sociedad y dar o tomar representaciones o agencias relativas al ramo y promover el desarrollo de actividades lucrativas, interviniendo en operaciones,

transacciones o combinaciones económicas o financieras tendientes al mejor desenvolvimiento social, con excepción de las establecidas en la Ley de Entidades Financieras. Además para la consecución de tal objeto la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, donar, hipotecar, y en general, adquirir, gravar o enajenar, por cualquier causa, razón o título toda clase de bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones; formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse o participar en ellas, en calidad de socia, accionista u otra forma; formalizar prendas con registro, establecer agencias o representantes en cualquier punto del país o del extranjero; efectuar toda clase de operaciones con las entidades bancarias y/o financieras, con excepción de las prescriptas en la Ley de Entidades Financieras, y en general todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también efectuar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implica limitación alguna de actividades.

Actividades Agrícolas - Ganaderas: Toda clase de actividades y/o servicios agropecuarios, explotación y/o administración de campos, bosques y hacienda, mediante su compra, venta, cultivo, arrendamientos y aprovechamiento integral de sus riquezas, como así también la comercialización de toda clase de implementos agrícolas, ganaderos, granos en general, y caña de azúcar.

Actividades Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, Construcción, administración y permutas de toda clase de inmuebles, Urbanos y rurales, pudiendo asimismo construir edificios de rentas o comercios y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 300,000.00 constituido en 300 cuotas de \$1.000 cada una totalmente suscriptas e integrado de la siguiente manera: Javier del Rio, la suma de pesos sesenta mil (\$60.000) en efectivo, equivalente a 60 cuotas que representan el 20% del capital social, Fernando del Rio la suma de Pesos sesenta mil (\$60.000) en efectivo, equivalente a 60 cuotas que representan el 20% del capital social, Gabriela del Rio, la suma de pesos sesenta mil (\$60.000) en efectivo, equivalente a 60 cuotas que representan el 20% del capital social, Federico del Rio, la suma de Pesos sesenta mil (\$60.000) en efectivo, equivalente a 60 cuotas que representan el 20% del capital social, María Laura del Rio, la suma de pesos sesenta mil (\$60.000) en efectivo, equivalente a 60 cuotas que representan el 20% del capital social.

Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Javier del Rio, Fernando del Rio, Federico del Rio, Gabriela del Rio y María Laura del Rio, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de socios gerentes.

Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, de de 2017. E y V 19/05/2017. \$1336. Aviso N° 206.720.

SOCIEDADES / LEM MEDICAL CARE S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente /205-2341-(2017) de fecha 02/05/2017 se encuentra en tramite la inscripcion del instrumento de fecha 05/04/2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LEM MEDICAL CARE S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, los siguientes: Luis Fabian Ahumada, d.n.i. 21327940, divorciado, Argentino, de 47 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Bascary 850 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, Elias Fiad, d.n.i 16.540.769, casado, Argentino, de 53 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Este Casa 7, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, Ada Mariana Jiménez, d.n.i. 24.803.464, de 41 años de edad, Contador publico, domicialada en Pasaje F. Bertres 238 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Pasaje Bertres 238 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucuman.- Plazo de Duración: La duracion de la sociedad sera de 99 años a partir de la inscripcion en el Registro Público de Comercio.- Designación de su objeto: A) Contratar profesionales para la realización de prestaciones de médicas, odontológicas, bioquímicas, farmacéuticas y kinesiológicas, a través de la instalación de consultorios, laboratorios, farmacias, servicios auxiliares o de internación en dependencias propias o en aquellas que contraten en locación y/o en forma ambulatoria mediante la atención de pacientes a domicilio. B) Ser mandataria de servicios de salud. Realizar la gestión de cobranzas por sí o por cuenta de terceros, de honorarios y de prestaciones de salud. C) Organizar, explotar y gerenciar: servicios de emergencias médicas, recursos, padrones de prestadores, recursos institucionales, unidades de intermediación hospitalarias, públicas o privadas, sistema de auditoria médica. Sistema de internación y sistemas de atención a pacientes particulares, contratando a tal efecto los profesionales idóneos en cada materia. D) Comercial y Mandataria: compra, venta, alquiler, permuta y distribución de mercadería y materias primas vinculadas al objeto social, así como su fraccionamiento y envase; fundamentalmente en todo lo referente a los productos medicinales para uso humano, instrumental de odontología, kinesiología y cirugía de todo tipo, prótesis, equipamiento médico, electromedicina, ya sea de fabricación Nacional o Extranjera. Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, gestiones de negocios y administraciones, relacionadas directa o indirectamente con las actividades señaladas en este artículo, incluyendo la importación y exportación, inscribirse en los registro que establezca la autoridad da aplicación y como proveedor de Estado Nacional, Provincial, Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos \$100.000 dividido en cuotas iguales de pesos \$100 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada una de los socios con el siguiente detalle: el señor Luis Fabian Ahumada 400 cuotas, el señor Elias Fiad 400 cuotas y la señora Ada Mariana Jimenez 200 cuotas.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el dia 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 18 de Mayo de 2017. E y V 19/05/2017. \$682,20. Aviso N° 206.716.

SOCIEDADES / METROPOLITANA S.A.

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de "METROPOLITANA S.A." Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Junio de 2017 a las 18 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en San Juan N° 1379 de la ciudad de San Miguel de Tucumán a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el orden del día: 1°) Designación de dos Accionista para firmar el acta. 2°) Consideración de motivos por convocatoria fuera de término. 3°) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inciso primero de la Ley 19.550 por el Ejercicio económico N° 2, cerrado el 31 de Julio de 2016. 4°) Elección de Directores Titulares y Suplentes. 5°) Remuneración del Directorio y Distribución de Utilidades. 6°) Elección de miembros del consejo de vigilancia. 7°) La elección será por lista que deberán ser notificada a la sociedad con diez día de anticipación a la realización de la asamblea. 8°) Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no comprendida art. 299. Fdo. Jorge Oscar Berreta. Presidente. E 16 y V 22/05/2017. \$1222. Aviso N° 206.591.

SOCIEDADES / MIGAN S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2082/205-2017 de fecha 20/04/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04 de Abril de 2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MIGAN S.R.L.", siendo las partes integrantes de su Contrato Social, de acuerdo a lo normado por la ley 19.550, los Señores Miguel Angel Mesurado, de 39 años de edad, nacido el 16/11/1977, Casado, Argentino, Contador Público, D.N.I. N° 26.006.966, con Domicilio en calle San Lorenzo N° 1060, Piso 6°, Dto "C", San Miguel de Tucumán y Liliana Del Valle Ramón, de 39 años de edad, nacida el 24/01/1978, Casada, Argentina, Odontólogo, D.N.I. N° 26.412.249, con Domicilio en calle San Lorenzo N° 1060, Piso 6°, Dto "c" , San Miguel de Tucumán.- Domicilio: La sociedad tiene su domicilio social y legal en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. La sociedad podrá establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país y/o extranjero, asignándoles o no capital para el giro comercial.- Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: Comerciales, la compra y venta, permuta, importación, exportación, locación de bienes, servicios y fraccionamiento de bienes , consignación, distribución, envasamiento, fraccionamiento y transporte de azúcar, cereales, frutas, granos, insumos, materias primas, productos y subproductos agrícolas, frutos y todo tipo de maquinarias, herramientas e instrumentos para uso agrícola y productos de la tierra y de la industria maderera, de la construcción y alimenticia. El ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones, gestión de negocios y mandatos. La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra hasta la cosecha, acopio y envase de productos. Además podrá brindar a terceros cualquier tipo de locaciones de servicios y/u obra vinculada con la actividad desarrollada. También podrá realizar actividad de construcción de casas, departamentos y edificios bajo los artículos del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá realizar también la compra de artículos comestibles en general; camiones, maquinas viales e industriales, automotores y cualquier tipo de bienes de similar naturaleza; bienes muebles en general y ganados de cualquier especie o raza; la importación y/o exportación de los bienes mencionados anteriormente. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos, operaciones y contratos que fueren necesarios para la consecución de su objeto social. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$100.000.- (Pesos Cien Mil), dividido en 100 (Cien) cuotas de \$1.000. (Pesos Mil) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Miguel Angel Mesurado, Noventa y Cinco (95) cuotas partes de \$1.000.- (Pesos Mil) cada una, haciendo un total de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$95.000,00) y Liliana Del Valle Ramón, Cinco (5) cuotas partes de \$1.000.- (Pesos Mil) cada una, haciendo un total de Pesos Cinco Mil(\$5.000,00),

que los socios aportan en este acto en efectivo. Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Socio Gerente o Gerente, el mandato será por el termino de 5 (cinco) años teniendo plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Este actuará con toda amplitud en negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles, inmuebles, semovientes y las operaciones realizadas en la cláusula tercera del presente contrato. San Miguel de Tucumán, 18 de Mayo De 2017. Fdo. Miguel Angel Mesurado Soc. Gerente. E y V 19/05/2017. \$827. Aviso N° 206.691.

SOCIEDADES / ORGANIZACIÓN GALVEZ S.A.

POR 1 DIA - ORGANIZACIÓN GALVEZ S.A. (Toma Nota) Expte: 4667/205-0-13. Se hace saber que por Expediente N° 4667/205-0-13, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 04 de Mayo de 2017, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad Organización Galvez S.A., en la/s siguiente/s asamblea/s y/o reunión/es de directorio a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 30/07/2013: 1.- Se designa a un accionista para firmar acta de Asamblea. 2.- Se considera y se aprueban los motivos de demora en convocar a asamblea. 3.- Se considera y se aprueba la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de ley 19.550 por ejercicio cerrado al 31/12/2012. 4.- Se considera y aprueba no solicitar autorización judicial. 5.- Se considera y aprueba la realización de notificación, publicación y todo lo que sea necesario para mayor participación de los accionistas. Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/06/2015: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar acta de Asamblea. 2.- Información sobre el estado procesal del concurso preventivo de acreedores: Se toma conocimiento y se aprueba el Informe General del síndico. 3.- Evaluación de la situación económica y financiera de la empresa y medidas a tomar para afrontar el pago del concurso: tomar créditos nuevos aportes de socios, aumento de capital social: Se resuelve aumentar el capital social en la suma de \$1.000.000, quedando establecido en \$3.170.391 representado en 3.170.391 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$1,00 cada acción y la reforma del artículo 4° del estatuto social. 4.- Se considera y aprueba la propuesta a presentar a los acreedores del concurso preventivo 5.- Decisión respecto del ejercicio por parte de Organización Gálvez S.A. en contra de Fátima Elizabeth Gálvez y Tamara Costal por su actuación en el Directorio de la sociedad: Se resuelve ordenar al Directorio que inicie la acción de daños y perjuicios en contra de las Sras. Fátima Elizabeth Gálvez y Tamara Costal tendiente al resarcimiento del perjuicio sufrido por la empresa por su gestión en el Directorio. Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/06/2015. 1.- Se designan a tres accionistas para firmar acta de Asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la reforma del artículo 10° del estatuto social sobre la duración del mandato de los directores. Asamblea General Ordinaria de fecha 26/02/2016: 1.- Se designa a un accionista para firmar acta de Asamblea. 2.- Se considera y se aprueba motivos de demora en convocar a asamblea. 3.- Se considera y se aprueba la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de Ley 19.550 por ejercicio cerrado al 31/12/2013. 4.- Se considera y se aprueba la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de Ley 19.550 por ejercicio cerrado al 31/12/2014. 5.- Se considera y aprueba la gestión del Directorio. 6.- Se fija en tres el número de Directores Titulares y se designa Directorio: C.P.N. César Humberto Apud, María Fernanda Ortiz, Miguel Paz Posse. 7.- Se considera y aprueba la no asignación de honorarios al directorio. 8.- Se designa como Síndico Titular: Dr. Francisco José Nougues y como Síndico Suplente: C.P.N. Juan Carlos Sanchez. 9.- Se considera y aprueba la asignación de honorarios al síndico. Asamblea General Ordinaria de fecha 24/02/2017: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar acta de Asamblea. 2.- Se considera y se aprueba motivos de demora en convocar a

asamblea. 3.- Se considera y se aprueba la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de Ley 19.550 por ejercicio cerrado al 31/12/2015. 4.- Se considera y se aprueba la gestión del directorio. 5.- Se considera y aprueba no tratar la designación de miembros del directorio por encontrarse vigente el mandato del directorio que se extendió a tres años, según lo resuelto por asamblea extraordinaria de fecha 26/06/2015. 6.- Se considera y aprueba la no asignación de honorarios al directorio. 7.- Se designa como Síndico Titular: Dr. Francisco José Nougues y como Síndico Suplente: C.P.N. Juan Carlos Sanchez. 8.- Se considera y aprueba la asignación de honorarios al Síndico. E y V 19/05/2017. \$836,20. Aviso N° 206.684.

SOCIEDADES / PINTURERIA SIRIA S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°: 8578/205-P-2016 de fecha 16/12/2016 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17/10/2016 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PINTURERIA SIRIA S.R.L.(Constitución)" siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: los Sres. Sr: Aguirre Walter Marcelo, DNI N°: 25.212.416, CUIT N° 20-25212416-1, soltero, profesión comerciante, argentino, mayor de edad, con domicilio en Av. Siria N° 1282, S.M. de Tucumán - Tucumán, nacido el 17/03/76, de 40 años de edad; y el Sr. Aguirre Carlos Gustavo, D.N.I. 22.263.224, CUIT N° 20-22263224-3, argentino, mayor de edad, soltero, profesión comerciante, con domicilio en Av. Siria N°: 1255 , S.M. de Tucumán- Tucumán, nacido 22/06/71, de 45 años de edad. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Siria n°: 1205, S.M. de Tucumán - Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto Compra y Venta de pinturas para obras y del automotor, accesorios y anexos. Capital Social: El capital societario se establece en la suma de \$140.000 (Pesos Ciento Cuarenta mil) que se divide en 1000 (Mil) cuotas de \$140 (Pesos Ciento Cuarenta) cada una. El Sr. Aguirre Walter Marcelo 500 (Quinientas) cuotas por la suma de \$70.000 (Pesos Setenta mil), que representa el 50% del capital; y el Sr. Aguirre Carlos Gustavo 500 (Quinientas) cuotas por la suma de \$70.000 (Setenta Mil) que representa el 50% del capital. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr Aguirre Walter Marcelo quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucuman, 16 de Mayo de 2015.- E y V 19/05/2017. \$414,40. Aviso N° 206.719.

SOCIEDADES / SANATORIO CIUDADELA S.A.

POR 3 DÍAS - SANATORIO CIUDADELA S.A.: Hace saber lo resuelto en Asamblea Extraordinaria de fecha 8 de Mayo de 2017 que se transcribe: N° 177.- Escritura numero ciento setenta y siete. Acta de Constatación a pedido de Sanatorio Ciudadela S.A- En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a ocho días de Mayo de dos mil diecisiete, ante mí, María Del Milagro Varela, Escribana Adscripta al Registro treinta y ocho, comparece José Camel Yamúss Documento Nacional de Identidad: 7.002.749, casado, nacido el 10 de Octubre de 1938, domiciliado en Marcos Paz N° 742 de esta ciudad, argentino, quien acredita su identidad de acuerdo al art. 306 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación. Así como que concurre en su carácter de presidente del Directorio de Sanatorio Ciudadela S.A., lo que oportunamente acreditará. Y en el carácter invocado me solicita a mí la escribana autorizante me constituya en la sede social de Sanatorio Ciudadela S.A y constate el desarrollo de la asamblea extraordinaria citada para el día de la fecha a horas 12.- Acepto el requerimiento.- Siendo las 13 horas del día de la fecha, me constituyo en la sede de Sanatorio Ciudadela S.A., sita en avenida Colón n° 570 de esta ciudad, y procedo a constatar el desarrollo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Sanatorio Ciudadela s.a., en 2° llamado, debidamente citada al efecto, con la presencia de los accionistas que a continuación se detallan: 1.- C.P.N. José Camel Yamuss, con 0.50 acción con derecho a voto.- 2.- Dra. Inés de Los Ángeles Yamuss, con 11 acciones con derecho a un voto cada una.- 3.- La Sra. María Lilia Abel De Yamuss, representada en este acto por el Dr. José Camel Yamúss quien exhibe mandato y poder suficiente al efecto, de acuerdo a lo normado por el art. 239 y concordante de la ley de sociedades comerciales, con 30 acciones con derecho a un voto cada una.- 4.- Ing. Sra. Silvia Lilia Yamuss, con 10 acciones con derecho a un voto cada una.- 5 - Dr. Jaime Gerstenfeld, con 2 acciones. 6.- Dra. Carolina García con 1 acción. 7- Dr. Pablo González con 1 acción. La presencia de los accionistas detallados representa el 55,5 % del capital social de la sociedad con derecho a voto. Se cuenta también con la presencia del vicepresidente del directorio C.P.N. Claudia Nidia Yamúss, del Director Dr. Juan Pablo Bustos Thames, del síndico titular C.P.N. Luis Cesar Silva, de la asesora letrada Dra. Jacqueline López y la CPN Norma Budeguer, síndico del concurso. Toma la palabra el sr. presidente C.P.N. José Camel Yamuss, quien manifiesta que habiéndose registrado la presencia de los señores accionistas y consecuentemente los capitales presentes en la asamblea y los votos que las mismas representan declara constituida la asamblea general extraordinaria de accionistas de Sanatorio Ciudadela S.A.- A continuación el Sr. presidente informa a los Sres. accionistas que la convocatoria a la presente asamblea ha sido debidamente publicada en el boletín oficial y cursado la pertinente notificación a cada uno de los accionistas. Seguidamente se da lectura al orden del día que se pone a consideración siguiendo su ordenamiento. Orden del día.- Designación de dos socios para la firma del acta. Designación de dos accionistas para firmar el acta: por unanimidad de los presentes se vota la designación de los accionistas Dr. Pablo Gonzalez, y C.P.N. José Camel Yamuss

para la firma de la presente acta.- 2. Consideración del estado del concurso preventivo de acreedores de la sociedad y aprobación de las gestiones realizadas en el modo efectuado en los autos sanatorio ciudadela s.a. s/ concurso preventivo, la totalidad de sus incidencias y demás expedientes judiciales que se encuentran en trámite. Toma la palabra la Dra. Jacqueline López y manifiesta que el concurso preventivo se ha venido desarrollando en el proceso que se ventila por ante los tribunales ordinarios de la ciudad de San miguel de Tucumán ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la VII nominación, expte nro. 2550/02 en el que ha recaído sentencia homologando la propuesta de acuerdo preventivo oportunamente presentado, la que siendo motivo de apelación ha sido ratificada en sus partes pertinentes por la Excma. Cámara del fuero encontrándose a la fecha firme, conforme el detalle contenido en el informe que oportunamente se presentara ante el directorio y que ha sido puesto a disposición de los accionistas en forma previa a esta asamblea. Por su parte el área contable explicita los pasos seguidos con relación al mismo conforme lo ya referenciado en informe también oportunamente presentado y en similares circunstancias a lo referido por el abogado. Luego de una breve deliberación los socios presentes por unanimidad resuelven tomar conocimiento de los actos cumplidos con relación a los autos Sanatorio Ciudadela S.A. s/ concurso preventivo, la totalidad de sus incidencias y demás expedientes judiciales que se encuentran en trámite y aprobar la totalidad de las gestiones efectuadas en el modo realizado por los apoderados legales y los actos cumplidos por el área contable; agradeciendo la labor desplegada. 3) Adecuación a valor constante de los aportes/préstamos efectuados de acuerdo al informe presentado y lo resuelto por asamblea general extraordinaria de fecha 30/10/98. Toma la palabra la contadora Claudia Yamuss y manifiesta que correspondería la adecuación a valor constante de los aportes/préstamos efectuados de acuerdo al informe presentado y lo resuelto por asamblea general extraordinaria de fecha 30/10/98. Expone la contadora, que habiéndose aceptado mutuo gratuito, no pueden generarse intereses, pero dado que desde setiembre del año 2004 efectivamente el CPN Yamuss ha venido facilitando fondos para hacer frente a las obligaciones de la sociedad, y habiendo pasado casi 20 años desde la aprobación por Asamblea del mutuo gratuito, los fondos prestados, merece un cierto adecuación de la moneda que está reflejada en cifras históricas. Se presenta Cuadro con alternativas para lo expuesto, considerando tasa activa y pasiva de banco nación, evolución de la cotización del dólar, evolución del valor de metro cuadrado de la construcción, a solo efecto de la adecuación a valor constante para la devolución exclusivamente del capital. Se analiza el cuadro presentado y luego de una extensa deliberación los socios por unanimidad de los presentes resuelven aprobar la adecuación a valor constante de los aportes/préstamos efectuados de acuerdo al informe presentado y lo resuelto por asamblea general extraordinaria de fecha 30/10/98; lo que se refleja de la siguiente forma, toma la palabra la CPN Yamuss y explica a los presentes un cuadro que me exhibe. 4) Conversión de las acciones a acciones nominativas no endosables y adecuación y adhesión en un todo a lo normado por ley 24.587 y en consecuencia modificación de los artículos cuarto, quinto y sexto del estatuto social a los efectos de dicha adecuación. Toma la palabra el Sr. presidente y manifiesta que conforme a lo reglado por la normativa vigente corresponde la conversión de las acciones a acciones nominativas no endosables y adecuación y adhesión en un todo a lo normado por ley 24.587 y en consecuencia modificación de

los artículos cuarto, quinto y sexto del estatuto social a los efectos de dicha adecuación. Luego de una breve deliberación, los socios por unanimidad de los presentes resuelven aprobar la conversión de las acciones a acciones nominativas no endosables y adecuación y adhesión en un todo a lo normado por ley 24.587 y en consecuencia modificación de los artículos cuarto, quinto y sexto del estatuto social a los efectos de dicha adecuación. 5) Consideración de las observaciones pendientes de la dirección de personas jurídicas expte. 139/211-s-10 y 531/211-s-10 y en especial: a) adjuntar notas de aceptaciones de cargos y constitución de domicilios especiales correspondientes a los directores suplentes y síndico suplente que resultaron electos por asamblea ordinaria de fecha 30/10/1998igj: .- b) adjuntar acta de asamblea extraordinaria y su correspondiente registro de asistencia y depósito de acciones de fecha 22/08/2002, publicada en el boletín oficial de fecha 31/07/2002 glosada a fs. 99 del expte. 531/211-s-10. c) adjuntar copias perfectamente legibles correspondientes a las fojas 104 a fojas 111 del expte. 531/211-s-10. d) adjuntar notas de aceptaciones de cargos y constitución de domicilios especiales correspondientes a los directores suplentes y síndico suplente que resultaron electos por asamblea ordinaria de fecha 22/08/2002. Toma la palabra el sr. presidente y explicita las observaciones efectuadas y que se detallan en la convocatoria. La abogada expresa que muchas de las circunstancias expuestas devienen abstractas por el paso del tiempo y otras de cumplimiento imposible por lo que sugiere que esta asamblea siendo soberana determine el modo en que se resolverán dichas observaciones. Luego de una extensa deliberación y diversas opiniones de los presentes los socios por unanimidad de los presentes resuelven aprobar: Tener por resueltas y así solicitar a la dirección de personas jurídicas las observaciones pendientes de dicha dirección mediante expte. 139/211-s-10 y 531/211-s-10 de la siguiente manera: a) adjuntar notas de aceptaciones de cargos y constitución de domicilios especiales correspondientes a los directores suplentes y síndico suplente que resultaron electos por asamblea ordinaria de fecha 30/10/1998igj: atento la designación de nuevas autoridades resueltas en asamblea general ordinaria del día de la fecha y toda vez que los directores suplentes elegidos en asamblea ordinaria de fecha 30/10/98 no ejercieron su cargo nunca ni fueron convocados para desempeñarse en cargo titular, considerar que la exigencia resulta a la fecha abstracta y de cumplimiento imposible por haber perdido contacto con los mismos.- Dejando constancia que el Dr. Juan Pablo Bustos Thames aceptó su designación de director suplente y proceder a adjuntar el instrumento en el que consta la referida aceptación. b) adjuntar acta de asamblea extraordinaria y su correspondiente registro de asistencia y depósito de acciones de fecha 22/08/2002, publicada en el boletín oficial de fecha 31/07/2002 glosada a fs. 99 del expte. 531/211-s-10. Atento que dicha asamblea extraordinaria no se llevo a cabo deviene un requisito abstracto su exigencia y pedimos se tenga por resuelta la observación por devenir la misma abstracta. c) adjuntar copias perfectamente legibles correspondientes a las fojas 104 a fojas 111 del expte. 531/211-s-10. Expone la asesora letrada que en el expte 531/211-s-10, a fojas 104 a 111 del mismo, se adjuntaron copias de Libro de Actas No.3 de Sanatorio Ciudadela SA, que se presentan como poco legibles, por lo que la autoridad de aplicación requiere adjuntar copias perfectamente legibles. Luego de una breve deliberación, se resuelve aprobar la presentación de copias perfectamente legibles de fojas requeridas por la Dirección de Personas Jurídicas, obrantes a fojas 104 a 111 del expte 531/211-s-

10.- d) adjuntar notas de aceptaciones de cargos y constitución de domicilios especiales correspondientes a los directores suplentes y sindico suplente que resultaron electos por asamblea ordinaria de fecha 22/08/2002 atento la designación de nuevas autoridades resueltas en asamblea general ordinaria del día de la fecha y toda vez que los directores suplentes elegidos en asamblea ordinaria de fecha 22/08/2002 no ejercieron su cargo nunca ni fueron convocados para desempeñarse en cargo titular, se resuelve considerar que la exigencia resulta a la fecha abstracta y de cumplimiento imposible por haber perdido contacto con los mismos. 6) Consideración de alternativas y mecanismos adecuados para la generación de flujos de fondos para la sociedad y en especial para el cumplimiento del acuerdo preventivo y el pago de las deudas post concursales como así también la devolución de los montos dinerarios recibidos como consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en asamblea general extraordinaria del 30/10/98 y resolución de la decisión a tomar y modo en que se hará frente a dichas obligaciones. Toma la palabra el asesor contable y manifiesta que surge de los balances y demás documentación contable aprobada en el día de la fecha las deudas existentes tanto post concursales como las derivadas de los montos dinerarios solventados por el socio C.P.N. José Camel Yamúss como así también la proyección de pagos a realizar de deudas pre concursales y las ya abonadas a la fecha conforme documentación contable e informe presentados por las distintas áreas, aprobados por asamblea general ordinaria y de acuerdo a lo dispuesto en el punto segundo del orden del día de la presente asamblea asimismo informa que se han efectuado gestiones para buscar alternativas de financiamiento bancarias y extrabancarias, locación del inmueble y otras pero las gestiones han resultado infructuosas frente a la situación concursal de la institución el asesor legal explica también las consideraciones e implicancias del estado concursal. Luego de una extensa deliberación los socios por unanimidad de los presentes resuelven que el mecanismo para generación de flujos de fondos para la sociedad y en especial para el cumplimiento del acuerdo preventivo y el pago de las deudas post concursales como así también la devolución de los montos dinerarios recibidos como consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en asamblea general extraordinaria del 30/10/98 es la decisión del aumento de capital el que deberá guardar relación con las exigencias y necesidades de los flujos de fondos informado en los estados contables, balances e información específica de acuerdo a lo tratado en asamblea general ordinaria del día de la fecha y punto segundo del orden del día de la presente asamblea. 7) aumento del capital social, determinación del monto del mismo, cantidad de acciones, tipo de acciones, plazos para el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer modo de integración de las suscripciones efectuadas en cada oportunidad. El Señor presidente informa acerca de la necesidad de realizar nuevos aportes de capital ya que tanto el pago de las deudas postconcursoales como el cumplimiento del acuerdo preventivo homologado y los requerimientos de inversión que exigen el giro normal de la institución demandará no solo un sólido estado patrimonial sino un efectivo y genuino flujo de fondos, por ello los nuevos aportes de capital posibilitaran a la institución el cumplimiento de las obligaciones referencias y lograr el mejoramiento de la situación financiera para posibilitar un estado competitivo para el desarrollo del objeto social por lo que resulta necesario aumentar el capital social. Con relación al monto de dicho aumento conforme surge de la información que se dispone sería aconsejable que el mismo ascienda hasta la suma

de \$10.000.000.- (Pesos diez millones) siendo necesaria la emisión de nuevas acciones de características similares a las existentes y debidamente adecuadas conforme lo resuelto en punto cuarto del orden del día de la presente asamblea general extraordinaria con un valor nominal ajustado de acuerdo a lo resuelto en el referido punto cuarto del orden del día, a fin de respetar las condiciones y derechos de los accionistas, es decir que las mismas deberán ser nuevas acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, ascendiendo la emisión a \$10.000.000.- y hasta 1000 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto correspondientes a dicho aumento. Que a dicho efecto corresponde la consideración del instrumento de suscripción conforme modelo que tienen a la vista y se somete a consideración de los presentes; según modelo que se adjunta a la presente. Expresa el Presidente que correspondiendo igualmente el ofrecimiento los accionistas a fin de ejercer su derecho de preferencia de conformidad a lo establecido en la normativa, procediéndose a las publicaciones exigibles y otorgando los plazos pertinentes; resulta necesario que la integración de las suscripciones que se efectúen se formalice y efectivice en dinero en efectivo por los requerimientos financieros de la Institución. Una vez vencido el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia y en caso que la suscripción no se complete en su totalidad, corresponderá entonces el ofrecimiento a los accionistas del derecho de acrecer en caso que las acciones no sean suscriptas en su totalidad en la primera oportunidad del ejercicio del derecho de preferencia, otorgando a dicho efecto un plazo de treinta días desde el vencimiento del ejercicio del derecho de preferencia a fin de concretar con la mayor antelación posible el trámite de aumento de capital; que la integración de las acciones que sean suscripta en el momento del ejercicio del derecho de acrecer deben ser consideradas por esta asamblea, como así también los trámites a seguir en caso que no se concrete la suscripción total de las acciones a emitir conforme el monto del capital social cuyo aumento se resuelva. Asimismo corresponderá se proceda a la adecuación del estatuto social de conformidad a lo que se resuelva. Luego de una extensa deliberación los socios resuelven por unanimidad de los presentes aumentar el capital social por hasta la suma de \$ 10.000.000 representada en acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una; el que se aplicará al cumplimiento del pago de las obligaciones existentes, de las obligaciones postconcursoales, al cumplimiento del pago del acuerdo preventivo homologado como así también al giro de la institución, facultando al directorio a realizar todo acto necesario para dicho fin, pudiendo alquilar el inmueble o bien acondicionarlo para su reapertura. El directorio procederá a publicar por tres días la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la norma vigente y cumpliendo los medios allí previstos. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los treinta días posteriores al vencimiento de la última publicación. En dicho caso y dentro del plazo referido, el accionista manifestará su voluntad de ejercer su derecho procediendo a la suscripción del contrato de suscripción respectivo cuyo modelo ut supra transcripto se aprueba; y a la integración en efectivo del monto total suscripto ya sea mediante aportes en efectivo en su totalidad o mediante los mecanismos previstos en el art. 189 de la los con los requisitos y limitaciones allí establecidos. Vencido dicho plazo los accionistas podrán manifestar su voluntad de ejercer el derecho de acrecer de conformidad a las exigencias legales vigentes, en un plazo no mayor a treinta días de vencido el plazo para el

ejercicio del derecho de preferencia. El ejercicio de dicho derecho se concretará mediante la firma del contrato de suscripción, concretándose la integración de dicha suscripción en siete cuotas anuales venciendo la primera el día 31 de Julio de 2017 y las siguientes en la misma fecha en los años posteriores o el primer día posterior hábil, en caso de resultar ese día inhábil. Vencido los plazos de ejercicio del derecho de acrecer y en caso que no se concrete la suscripción del monto total decidido por esta asamblea, se ordena al directorio a concretar el aumento de capital por el monto efectivamente suscripto procediéndose a la realización de todos los actos que resulten necesarios adecuados y procedentes para la efectiva concreción de lo aquí resuelto y su debida registración ante la autoridad de aplicación como cualquier otra exigencia legal, estatutaria y/o reglamentaria existente; dejándose constancia de todo ello en acta de directorio la que deberá acompañar al presente instrumento para su debida inscripción ante la autoridad respectiva, resolviéndose de modo expreso que no es necesaria la convocatoria a nueva asamblea a dicho efecto. Cualquier circunstancia que no se haya previsto en la presente asamblea es delegada en forma expresa en el directorio a los efectos del cumplimiento efectivo del aumento del capital social resuelto. Siendo las 14 hs. se da por concluida la presente Asamblea General Extraordinaria, firmando los designados de conformidad. No habiendo más que agregar se da por finalizada la presente acta. Leída que les es manifiestan su conformidad y firman ante mí doy fe.- Sello Numero M-01047108/14/15/17/1048187. Hay dos firmas. Está mi sello y mi sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí en el Protocolo de este Registro de mi adscripción. Para el interesado expido este primer testimonio, doy fe.- Fdo. C.P.N. José C. Yamuss. Presidente. E 18 y V 22/05/2017. \$12.438. Aviso N° 206.660.

SOCIEDADES / TRANSENOR S.R.L.

POR 1 DIA: Se hace saber que por Expediente N° 995/205-2017 de fecha 20/04/2017, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 24 de Enero de 2017 y 05 de Mayo de 2017, mediante los cuales, respectivamente, se constituye y se modifica el capital social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TRANSENOR S.R.L.", siendo las partes integrantes de su Contrato Social, de acuerdo a lo normado por la ley 19.550, los Señores Vicente Alfredo D'Auria, D.N.I.: 17.171.412, 52 años de edad, casado, nacido el 7 de Abril de 1965, Comerciante, con domicilio en "Loma Tennis Country Club", El Manantial, Departamento Lules, Provincia de Tucumán y la Señorita Julieta Maria D'Auria, D.N.I.: 34.910.978, 26 años de edad, soltera, nacida el 24 de Diciembre de Mil novecientos noventa, Contadora Pública, con domicilio en Barrio Portal de San Javier Casa 27, de la Ciudad de Yerba Buena, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad tiene su domicilio real y legal en "Loma Tennis Country Club", El Manantial, Departamento Lules, Provincia de Tucumán. Podrá trasladar este domicilio, así mismo también podrá instalar sucursales, agencias, corresponsalías y representaciones en el país y en el extranjero.- Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto: A- Servicios de alquiler de vehículos; B- el transporte terrestre de cargas generales de todo tipo de mercaderías; C- prestación de servicios de personal, obras civiles y eléctricas a cualquier empresa con provisión o no de personal; y D- inversiones financieras de todo tipo excepto las comprendidas en la ley de entidades financieras. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- Capital Social: El Capital Social se constituye en la suma de \$100.000.- (Pesos Cien Mil), dividido en mil cuotas iguales de cien pesos (\$100.-) detalle: El Señor Alfredo Vicente D'Auria el 90% de las cuotas, o sea, 900 cuotas por la suma de pesos noventa mil (\$90.000.-), y la Señorita Julieta María D'Auria el 10%, o sea, 100 cuotas por la suma de pesos diez mil (\$10.000.-) Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.- Organización de la Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los dos socios en forma indistinta y/o de un socio gerente que será electo en la asamblea de asociados. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma en forma personal, la duración en el cargo será de 4 (Cuatro) años y podrá ser reelecto. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar

cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula SEGUNDA del contrato social. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer periodo y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al Señor Vicente Alfredo D'Auria, D.N.I. 17.171.412. San Miguel de Tucumán, 18 de Mayo De 2017.- Fdo. D'auria Julieta Maria. Soc. Gerente. E y V 19/05/2017. \$766,60. Aviso N° 206.693.

Aviso número 206696

SUCESIONES / ALDERETE TERESA NOEMI

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ALDERETE TERESA NOEMI, DNI N° 13.784.796, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.696.

Aviso número 206670

SUCESIONES / ARGENTINA DEL VALLE ARIAS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ARGENTINA DEL VALLE ARIAS (D.I. N° 11.649.855) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de Marzo 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 18 y V 22/05/2017. \$130. Aviso N° 206.670.

Aviso número 206602

SUCESIONES / ASUNCION LEANDRINI

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ASUNCION LEANDRINI, D.N.I. N° 8.933.029, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Margarita Manes. Sec. Jud. E 17 y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.602.

Aviso número 206617

SUCESIONES / AUDELINA MARCIALA AGUILERA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de AUDELINA MARCIALA AGUILERA, DNI N° 8.951.008, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2017. Dra. Maríana Manes, Prosecretaria. E 17 y V 19/05/2017. \$130. Aviso N° 206.617.

Aviso número 206680

SUCESIONES / BARRIONUEVO LIA EDIT

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BARRIONUEVO LIA EDIT, DNI N° 4.221.522, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.-San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.680.

Aviso número 206714

SUCESIONES / BLANCA LIDIA TARTALO PEREZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BLANCA LIDIA TARTALO PEREZ, DNI N° 02.520.128, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2017. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E 19 y V 23/05/2017. \$130. Aviso N° 206.714.

Aviso número 206687

SUCESIONES / BLANCA YDA MANSILLA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de BLANCA YDA MANSILLA, DNI N° 3.493.084, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2017. Dra. Maríana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.687.

Aviso número 206708

SUCESIONES / BRANDAN MANUEL JUSTO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BRANDAN MANUEL JUSTO, D.N.I. N° 3.629.831, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.708.

Aviso número 206643

SUCESIONES / CARLOS ALBERTO ORTALI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS ALBERTO ORTALI (D.I. N° 5.535.204) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo 2017. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Scretaria. E 17 y V 19/05/2017. \$130. Aviso N° 206.643.

Aviso número 206722

SUCESIONES / CARRIZO ERNESTO MARIO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de CARRIZO ERNESTO MARIO, DNI N° 7.068.129 y ZAMBRANA ANA MARIA, L.C. N° 4.162.608, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2017. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.722.

Aviso número 206610

SUCESIONES / DELMIDIO ESTEBAN VALDEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de DELMIDIO ESTEBAN VALDEZ, D.N.I. N° 3.660.640, CLARA HAIDEE HEREDIA, D.N.I. N° 8.959.148 y MARÍA DEL ROSARIO VALDEZ, D.N.I. N° 4.669.922, cuya sucesiones tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 15 de Mayo 2017. Proc. Diego Benjamin Bulacio Dondinz, Prosecretario. E 17 y V 19/05/2017. \$130. Aviso N° 206.610.

Aviso número 206703

SUCESIONES / DIAZ ROQUE ORLANDO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DIAZ ROQUE ORLANDO, DNI N° 12.161.305 y HERRERA ANTONIA DEL VALLE, DNI N° 14.083.207, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.-San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.703.

Aviso número 206683

SUCESIONES / DIONISIO HUGO AREVALO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por UN DIA a los herederos o acreedores de la Sucesión de: DIONISIO HUGO AREVALO, DNI N° 7.842.220.- Concepción, 15 de mayo.de 2017.- Fdo. Dra. Sonia Elchaej. Secretaria. E y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.683.

Aviso número 206686

SUCESIONES / ELENA EICHELE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 111° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ELENA EICHELE (D.I. N° 1.623.913) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2017.- Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretaria. E 19 y V 23/05/2017. \$130. Aviso N° 206.686.

Aviso número 206685

SUCESIONES / ELIAS RAUL HECTOR

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ELIAS RAUL HECTOR, DNI N° 10.577.683, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.-San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.685.

Aviso número 206601

SUCESIONES / EMMA ROSA OSORES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EMMA ROSA OSORES (D.I. N° 6.550.443) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017.- Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Sec. Jud. E 17 y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.601.

Aviso número 206690

SUCESIONES / GASPAR FRANCISCO HOFFMANN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por UN día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: GASPAR FRANCISCO HOFFMANN, D.I.N. 6.226.341, Concepción, 5 de Abril de 2017. Fdo. Dra. Sonia Elchaej, Secretaria. E y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.690.

Aviso número 206700

SUCESIONES / GENNARO ROSALIA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GENNARO ROSALIA, DNI N° 93.459.228, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.-San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.700.

Aviso número 206704

SUCESIONES / GIMENEZ HUMBERTO MOISES

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GIMENEZ HUMBERTO MOISES, DNI N° 8.564.928, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.-San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.704.

Aviso número 206671

SUCESIONES / INDAMIRA RAMONA BULACIO - ESTEBAN DAMIAN DEL RIO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de INDAMIRA RAMONA BULACIO, D.N.I. N° 1.610.674 y ESTEBAN DAMIAN DEL RIO, D.N.I. N° 3.484.148, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2017.- Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 18 y V 22/05/2017. \$130. Aviso N° 206.671.

Aviso número 206612

SUCESIONES / JOSE SEGUNDO GALVAN

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "JOSE SEGUNDO GALVAN", D.N.I. N° 17.317.506, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2017.- Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E 17 y V 19/05/2017. \$130. Aviso N° 206.612.

Aviso número 206709

SUCESIONES / JOSÉ OMAR PELLAROLO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por 1 un día a los herederos o acreedores de JOSÉ OMAR PELLAROLO (D.I. N° 6.303.346) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo 2017. Proc. Carlos Edgardo Sosa, secretaria. E y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.709.

Aviso número 206698

SUCESIONES / JUAN LUIS GUTIERREZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "JUAN LUIS GUTIERREZ, D.N.I. N° 7.057.979, JOSÉ GUTIERREZ, D.N.I. N° 7.037.386 y MARÍA INÉS DIAZ, D.N.I. N° 14.063.634, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de Mayo de 2017. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E 19 y 23/05/2017. \$130. Aviso N° 206.698.

Aviso número 206707

SUCESIONES / MATIAS, VICTOR CARLOS GINES

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MATIAS, VICTOR CARLOS GINES D.N.I. N° 16.541.450, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.707.

Aviso número 206651

SUCESIONES / NORMA ALICIA LASTRA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NORMA ALICIA LASTRA (D.I. N°5.779.357) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Sec. Jud. E 18 y V 22/05/2017. \$130. Aviso N° 206.651.

Aviso número 206675

SUCESIONES / OLARTE FRANCISCA GERONIMA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de OLARTE FRANCISCA GERONIMA, DNI N° 8.941.745, y NIEVA ALEJANDRO MOISES, DNI N° 3.669.973, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.-San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.675.

Aviso número 206692

SUCESIONES / OSCAR ERNAN PEREZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: OSCAR ERNAN PEREZ D.N.I. N° 3.491.790. Concepción, 22 de Marzo 2017. Dra. Sonia A. Elchaej, secretaria. E y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.692.

Aviso número 206697

SUCESIONES / REA LUIS FERNANDO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de REA LUIS FERNANDO, L.E. N° 3.669.501, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.697.

Aviso número 206695

SUCESIONES / RENE ALVAREZ GOMEZ D.I. N°7.044.457

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RENE ALVAREZ GOMEZ (D.I. N° 7.044.457) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017.- Proc. Carlos Edgardo Sosa, Sec. Judicial.- E y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.695.

Aviso número 206630

SUCESIONES / ROQUE JACINTO ARGAÑARAZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROQUE JACINTO ARGAÑARAZ D.I. N° 6.976.384, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 17 y V 19/05/2017. \$130. Aviso N° 206.630.

Aviso número 206639

SUCESIONES / ROSALIA ARGENTINA MOLINA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión ROSALIA ARGENTINA MOLINA D.N.I. N° 8.773.239, Concepción, 8 de mayo de 2017. Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria. E 19 y V 23/05/2017. \$130. Aviso N° 206.639.

Aviso número 206659

SUCESIONES / SCHILIRO ANGELA SARA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SCHILIRO ANGELA SARA, D.N.I. N° 0.967.838, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de Diciembre de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E 18 y V 22/05/2017. \$130. Aviso N° 206.659.

Aviso número 206694

SUCESIONES / SILDA LELIA CHABAN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de SILDA LELIA CHABAN (D.I. N° 2.521.484) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo 2017. Proc. Carlos Edgardo Sosa, secretaria. E 19 y V 23/05/2017. \$130. Aviso N° 206.694.

Aviso número 206677

SUCESIONES / SOTELO JUAN DOMINGO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de SOTELO JUAN DOMINGO, DNI N° 13.475.049, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 19/05/2017. \$100. Aviso N° 206.677.

Numero de boletin: 29005

Fecha: 19/05/2017